

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**
SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

Mérida, Yucatán, a veintisiete de octubre de dos mil veintidós. -----

VISTOS. Para resolver el procedimiento derivado de la denuncia presentada contra la **Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán**, el veintitrés de febrero del año en curso, a las dieciocho horas con cincuenta y dos minutos, por un posible incumplimiento a las obligaciones de transparencia que debe publicar en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El veintitrés de febrero del presente año, a las dieciocho horas con cincuenta y dos minutos, a través del sitio de Internet de la Plataforma Nacional de Transparencia, se interpuso una denuncia contra la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán, en la que constan las siguientes manifestaciones:

"Por este medio me permito denunciar que en la PNT no se encuentra publicada la información de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán, anexo archivo electrónico con evidencia de los mensajes que emite la PNT, donde indica que esta institución no tienen obligaciones generales y pide revisar sus obligaciones específicas y cuando se trata acceder a las obligaciones específicas, la misma plataforma, indica que la institución no tiene y remite nuevamente a revisar obligaciones generales. También me permito informar que la PNT no permite que se genere la denuncia de incumplimiento, ya que no se puede capturar el fundamento jurídico que se está denunciando, lo cual impide que sea enviada la denuncia. Cabe mencionar que la consulta en la PNT se hizo el día de ayer y de hoy. No omito manifestar que las Fiscalías Especializadas en Combate a la Corrupción de otras entidades de la república sí tienen cargada información sobre sus obligaciones de transparencia generales.

Quedo atenta a la resolución de este órgano garante, señalando esta dirección electrónica para recibir las notificaciones correspondientes a esta denuncia." (Sic)

Con la intención de acreditar su dicho, el particular adjuntó a su escrito de denuncia como medio de prueba, dos capturas de pantalla del portal para consulta de información de la Plataforma Nacional de Transparencia, en las que consta que no encontró publicada información alguna del Sujeto Obligado denunciado, ya que en ellas se visualizan las siguientes leyendas: "Esta institución no tiene obligaciones generales. Revisa sus obligaciones específicas" y "Esta institución no tiene obligaciones específicas. Revisa sus obligaciones generales".

En virtud que la denuncia se recibió fuera del horario de labores del Instituto, con fundamento en lo establecido en el numeral décimo segundo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Yucatán, en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante, Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia), se tuvo por presentada el veinticuatro de febrero del año que ocurre.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**
SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

SEGUNDO. Por acuerdo de fecha diecisiete de marzo de dos mil veintidós, se tuvo por presentada la denuncia descrita en el antecedente que precede y en razón que se cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (en adelante, Ley General) y en el numeral décimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia y de que no se actualizó ninguna de las causales de improcedencia previstas en el numeral décimo séptimo de los Lineamientos invocados, se tuvo por admitida la denuncia, por la falta de publicación en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia de la información de las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXIX, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General y de la relativa al último párrafo del citado numeral, que se describe a continuación:

- a) La vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil veintiuno de las fracciones I, II, III, VII, X, XIII, XVII, XIX, XX y XLVIII.
- b) La de los ejercicios dos mil veinte y dos mil veintiuno de la fracción IV.
- c) La de los cuatro trimestres de dos mil veinte y de dos mil veintiuno de las fracciones V, VI, IX, XI, XII, XXIV, XXVI, XXVII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXV, XXXVI, XLI, XLIII y XLVI.
- d) La del primer y segundo semestre de dos mil veinte y la de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno de la fracción VIII.
- e) La de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno de la fracción XIV.
- f) De la fracción XVI:
 - La vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil veintiuno de la normatividad laboral.
 - La de los cuatro trimestres de dos mil veinte y de dos mil veintiuno, de los recursos públicos entregados a sindicatos.
- g) De la fracción XVIII:
 - La de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno de los servidores que hayan sido sancionados y no permanezcan en el sujeto obligado.
 - La de los cuatro trimestres de dos mil veinte y de dos mil veintiuno de los servidores que hayan sido sancionados y permanezcan en el sujeto obligado.
- h) De la fracción XXI:
 - La del presupuesto anual asignado de los ejercicios dos mil veinte, dos mil veintiuno y dos mil veintidós.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

- La de los cuatro trimestres de dos mil veinte y de dos mil veintiuno del ejercicio de los egresos presupuestarios.
 - La del ejercicio dos mil veinte de la cuenta pública consolidada.
- i) De la fracción XXIII:
- La de los ejercicios dos mil veinte y dos mil veintiuno del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente.
 - La de los cuatro trimestres de dos mil veinte y de dos mil veintiuno de la erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad.
 - La vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil veintiuno del mensaje e hipervínculo a la información relacionada con tiempos oficiales.
- j) La del ejercicio dos mil veinte de la fracción XXV.
- k) La de los contratos y convenios vigentes y la de los cuatro trimestres de dos mil veinte y de dos mil veintiuno de la fracción XXVIII.
- l) La de los instrumentos jurídicos vigentes y la de los cuatro trimestres de dos mil veinte y de dos mil veintiuno de la fracción XXXIII.
- m) De la fracción XXXIV:
- La vigente, actualizada cuando menos al segundo semestre de dos mil veintiuno del inventario de bienes muebles e inmuebles.
 - La del primer y segundo semestre de dos mil veintiuno del inventario de altas y bajas practicadas a los bienes muebles e inmuebles y de los bienes donados.
- n) De la fracción XXXIX:
- La del primer y segundo semestre de dos mil veinte y de dos mil veintiuno de las resoluciones del Comité de Transparencia en materia de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, de clasificación de información, de declaración de inexistencia, de incompetencia, así como para autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información y de las resoluciones y/o actas que emita el citado Comité para dar cumplimiento a las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; establecer políticas para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información; y, promover la capacitación y actualización en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales para todos los servidores públicos.
 - La vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil veintiuno de los integrantes del Comité de Transparencia.
 - La de los ejercicios dos mil veinte y dos mil veintiuno del calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

- La de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Transparencia.
- o) La del primer y segundo semestre de dos mil veinte y de dos mil veintiuno de la fracción XLIV.
- p) De la fracción XLV:
 - La del ejercicio dos mil veintiuno del Cuadro general de clasificación archivística, del Catálogo de disposición documental, de los Inventarios documentales y de la Guía de archivo documental.
 - La de los ejercicios dos mil veintiuno y dos mil veintidós del Programa anual de desarrollo archivístico.
 - La del ejercicio dos mil veintiuno del Informe anual de cumplimiento del Programa de desarrollo archivístico y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.
 - La del primer y segundo semestre de dos mil veintiuno del Índice de expedientes clasificados como reservados.
- q) La del ejercicio dos mil veintidós del último párrafo.

En este sentido, se corrió traslado de la denuncia presentada a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán, a través del Responsable de su Unidad de Transparencia, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo aludido, rindiera informe justificado respecto de los hechos y/o motivos de la misma.

TERCERO. El veinticinco de marzo del año que ocurre, a través del correo electrónico informado al Instituto para recibir solicitudes de acceso a la información pública, se notificó al Sujeto Obligado el acuerdo referido en el antecedente previo y por medio del correo electrónico informado para tales efectos, se notificó dicho acuerdo al denunciante.

CUARTO. Mediante acuerdo de fecha nueve de septiembre de dos mil veintidós, se tuvo por presentado de manera oportuna al Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán, con el oficio marcado con el número FECCEY/DJ/TAIP/36/2022, de fecha treinta de marzo del año en cuestión, el cual fue recibido por este Organismo Autónomo en el correo electrónico procedimiento.denuncia@inaipyucatan.org.mx, asignado al trámite del procedimiento de denuncia por posibles incumplimientos a las obligaciones de transparencia, el propio treinta de marzo; mismo que fue enviado en virtud del traslado que se realizare al Sujeto Obligado que nos ocupa, mediante proveído de fecha diecisiete del último mes citado. De igual manera, a fin de recabar mayores elementos para mejor proveer, se requirió a la Dirección de Medios de Impugnación, Obligaciones de Transparencia y Datos Personales del Instituto, para que dentro del término de cinco días hábiles siguientes al de la notificación del acuerdo que nos ocupa, se realizara una verificación virtual a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán, en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, a fin de verificar si se encontraba disponible para su consulta la información de las fracciones I, II, III, IV, V,

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXIX, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General, y la del último párrafo del citado numeral, que se describe a continuación:

- 1) La vigente, actualizada cuando menos al segundo trimestre de dos mil veintidós de las fracciones I, II, III, VII, X, XIII, XVII, XIX, XX y XLVIII.
- 2) La de los ejercicios dos mil veinte y dos mil veintiuno de la fracción IV.
- 3) La de los cuatro trimestres de dos mil veinte y de dos mil veintiuno de las fracciones V, VI, IX, XI, XII, XXIV, XXVI, XXVII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXV, XXXVI, XLI, XLIII y XLVI.
- 4) La del primer y segundo semestre de dos mil veinte y la de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno de la fracción VIII.
- 5) La de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno de la fracción XIV.
- 6) De la fracción XVI:
 - La vigente, actualizada cuando menos al segundo trimestre de dos mil veintidós de la normatividad laboral.
 - La de los cuatro trimestres de dos mil veinte y de dos mil veintiuno, de los recursos públicos entregados a sindicatos.
- 7) De la fracción XVIII:
 - La de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno de los servidores que hayan sido sancionados y no permanezcan en el sujeto obligado.
 - La de los cuatro trimestres de dos mil veinte y de dos mil veintiuno de los servidores que hayan sido sancionados y permanezcan en el sujeto obligado.
- 8) De la fracción XXI:
 - La del presupuesto anual asignado de los ejercicios dos mil veinte, dos mil veintiuno y dos mil veintidós.
 - La de los cuatro trimestres de dos mil veinte y de dos mil veintiuno del ejercicio de los egresos presupuestarios.
 - La del ejercicio dos mil veinte de la cuenta pública consolidada.
- 9) De la fracción XXIII:
 - La de los ejercicios dos mil veinte y dos mil veintiuno del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

- La de los cuatro trimestres de dos mil veinte y de dos mil veintiuno de la erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad.
- La vigente, actualizada cuando menos al segundo trimestre de dos mil veintidós del mensaje e hipervínculo a la información relacionada con tiempos oficiales.

10) La del ejercicio dos mil veinte de la fracción XXV.

11) La de los contratos y convenios vigentes y la de los cuatro trimestres de dos mil veinte y de dos mil veintiuno de la fracción XXVIII.

12) La de los instrumentos jurídicos vigentes y la de los cuatro trimestres de dos mil veinte y de dos mil veintiuno de la fracción XXXIII.

13) De la fracción XXXIV:

- La vigente, actualizada cuando menos al primer semestre de dos mil veintidós del inventario de bienes muebles e inmuebles.
- La del primer y segundo semestre de dos mil veintiuno del inventario de altas y bajas practicadas a los bienes muebles e inmuebles y de los bienes donados.

14) De la fracción XXXIX:

- La del primer y segundo semestre de dos mil veinte y de dos mil veintiuno de las resoluciones del Comité de Transparencia en materia de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, de clasificación de información, de declaración de inexistencia, de incompetencia, así como para autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información y de las resoluciones y/o actas que emita el citado Comité para dar cumplimiento a las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; establecer políticas para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información; y, promover la capacitación y actualización en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales para todos los servidores públicos.
- La vigente, actualizada cuando menos al segundo trimestre de dos mil veintidós de los integrantes del Comité de Transparencia.
- La de los ejercicios dos mil veinte y dos mil veintiuno del calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.
- La de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Transparencia.

15) La del primer y segundo semestre de dos mil veinte y de dos mil veintiuno de la fracción XLIV.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**
SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

16) De la fracción XLV:

- La del ejercicio dos mil veintiuno del Cuadro general de clasificación archivística, del Catálogo de disposición documental, de los Inventarios documentales y de la Guía de archivo documental.
- La de los ejercicios dos mil veintiuno y dos mil veintidós del Programa anual de desarrollo archivístico.
- La del ejercicio dos mil veintiuno del Informe anual de cumplimiento del Programa de desarrollo archivístico y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.
- La del primer y segundo semestre de dos mil veintiuno del Índice de expedientes clasificados como reservados.

17) La del ejercicio dos mil veintidós del último párrafo.

Lo anterior, no obstante que a la fecha de la denuncia, en cuanto a las fracciones I; II; III; VII; X; XIII; XVI, respeto de la normatividad laboral; XVII; XIX; XX; XXIII, por lo que se refiere al mensaje e hipervínculo a la información relacionada con tiempos oficiales; XXXIX, en lo relativo a integrantes del Comité de Transparencia y XLVIII, únicamente era sancionable la falta de publicidad de la información actualizada al cuarto trimestre de dos mil veintiuno; y, que en lo que respecta al inventario de bienes muebles e inmuebles de la fracción XXXIV, a la fecha citada solamente era sancionable la falta de publicidad de la información actualizada al segundo semestre del año en cuestión; esto así, en razón que de acuerdo con lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante, Lineamientos Técnicos Generales), publicados el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, para el caso de las obligaciones de transparencia aludidas, únicamente se debe conservar publicada la información vigente, actualizada cuando menos al último trimestre o semestre concluido, respecto del cual ya hubiere vencido el plazo establecido para la difusión de su información, que al día en que se emitió el acuerdo que nos ocupa, era el segundo trimestre y el primer semestre del año que transcurre.

De encontrarse publicada la información antes enlistada, en la verificación se debía corroborar si la misma cumplía con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete y/o el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, según correspondiera.

QUINTO. El quince de septiembre de dos mil veintidós, mediante oficio marcado con el número INAIP/PLENO/DMIOTDP/DOT/752/2022, se notificó a la Dirección de Medios de Impugnación, Obligaciones de Transparencia y Datos Personales del Instituto, el proveído descrito en antecedente previo y por correo electrónico se notificó al Sujeto Obligado y al denunciante el acuerdo aludido.

SEXTO. Por acuerdo dictado el catorce de octubre del año en curso, se tuvo por presentada de manera oportuna a la Titular de la Dirección de Medios de Impugnación, Obligaciones de Transparencia y Datos

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**
SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

Personales de este Órgano Garante, con el oficio marcado con el número INAIP/DMIOTDP/DOT/150/2022, de fecha veintitrés del mes próximo pasado, mismo que fue remitido a fin de dar cumplimiento al requerimiento que se efectuara a la citada Dirección mediante proveído emitido el nueve del último mes citado. En consecuencia, toda vez que se contaban con los elementos suficientes para resolver el presente asunto, se ordenó emitir la resolución correspondiente, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 96 de la Ley General.

SÉPTIMO. El diecisiete del presente mes y año, por correo electrónico se notificó al Sujeto Obligado y al denunciante el acuerdo señalado en el antecedente previo.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, el Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, es un organismo público autónomo, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica de gestión, responsable de garantizar el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales.

SEGUNDO. Que el Pleno del Instituto, es competente para sustanciar y resolver el Procedimiento de denuncia, según lo dispuesto en los artículos 68 y 77 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

TERCERO. Que el artículo 24 de la Ley General, en su fracción XI establece como obligación de los sujetos obligados la de publicar y mantener actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, entendiéndose como tales aquellas que describen la información que deberán poner a disposición de los particulares y mantener actualizada en los sitios de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia los sujetos obligados, sin excepción alguna.

CUARTO. Que el artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, precisa que los sujetos obligados deben publicar la información de sus obligaciones de transparencia de manera clara, estructurada y entendible, a través de un sitio web propio y de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con los lineamientos generales que expida el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

QUINTO. Que el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, dispone que los sujetos obligados deberán publicar en sus sitios web y mantener actualizada sin necesidad de que medie solicitud alguna la información común establecida en artículo 70 de la Ley General. Asimismo, precisa que además de la información señalada en el precepto legal antes citado,

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

según el sujeto obligado de que se trate, deberán difundir la contemplada en los artículos 71 a 82 de la propia Ley.

SEXTO. Que el objeto del procedimiento de denuncia radica en verificar a petición de los particulares el cumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 82 de la Ley General, para determinar si los sujetos obligados incumplen o no algunas de ellas.

SÉPTIMO. Que a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán, únicamente le resulta aplicable la publicación de la información concerniente a las obligaciones de transparencia previstas en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXIX, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General y en el último párrafo de dicho numeral. Resulta al caso precisar, que al Sujeto Obligado aludido no le compete la difusión de obligaciones de transparencia específicas.

OCTAVO. Que el artículo 70 de la Ley General, en sus fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXIX, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVIII y en su último párrafo establece lo siguiente:

"Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

- I. *El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;*
- II. *Su estructura orgánica completa, en un formato que permita vincular cada parte de la estructura, las atribuciones y responsabilidades que le corresponden a cada servidor público, prestador de servicios profesionales o miembro de los sujetos obligados, de conformidad con las disposiciones aplicables;*
- III. *Las facultades de cada Área;*
- IV. *Las metas y objetivos de las Áreas de conformidad con sus programas operativos;*
- V. *Los indicadores relacionados con temas de interés público o trascendencia social que conforme a sus funciones, deban establecer;*
- VI. *Los indicadores que permitan rendir cuenta de sus objetivos y resultados;*

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**
SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

- VII. *El directorio de todos los Servidores Públicos, a partir del nivel de jefe de departamento o su equivalente, o de menor nivel, cuando se brinde atención al público; manejen o apliquen recursos públicos; realicen actos de autoridad o presten servicios profesionales bajo el régimen de confianza u honorarios y personal de base. El directorio deberá incluir, al menos el nombre, cargo o nombramiento asignado, nivel del puesto en la estructura orgánica, fecha de alta en el cargo, número telefónico, domicilio para recibir correspondencia y dirección de correo electrónico oficiales;*
- VIII. *La remuneración bruta y neta de todos los Servidores Públicos de base o de confianza, de todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación, señalando la periodicidad de dicha remuneración;*
- IX. *Los gastos de representación y viáticos, así como el objeto e informe de comisión correspondiente;*
- X. *El número total de las plazas y del personal de base y confianza, especificando el total de las vacantes, por nivel de puesto, para cada unidad administrativa;*
- XI. *Las contrataciones de servicios profesionales por honorarios, señalando los nombres de los prestadores de servicios, los servicios contratados, el monto de los honorarios y el periodo de contratación;*
- XII. *La información en Versión Pública de las declaraciones patrimoniales de los Servidores Públicos que así lo determinen, en los sistemas habilitados para ellos, de acuerdo a la normatividad aplicable;*
- XIII. *El domicilio de la Unidad de Transparencia, además de la dirección electrónica donde podrán recibirse las solicitudes para obtener la información;*
- XIV. *Las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y los resultados de los mismos;*
- XV. *...*
- XVI. *Las condiciones generales de trabajo, contratos o convenios que regulen las relaciones laborales del personal de base o de confianza, así como los recursos públicos económicos, en especie o donativos, que sean entregados a los sindicatos y ejerzan como recursos públicos;*
- XVII. *La información curricular, desde el nivel de jefe de departamento o equivalente, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto;*
- XVIII. *El listado de Servidores Públicos con sanciones administrativas definitivas, especificando la causa de sanción y la disposición;*
- XIX. *Los servicios que ofrecen señalando los requisitos para acceder a ellos;*
- XX. *Los trámites, requisitos y formatos que ofrecen;*

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

- XXI. *La información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable;*
- XXII. *...*
- XXIII. *Los montos destinados a gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial desglosada por tipo de medio, proveedores, número de contrato y concepto o campaña;*
- XXIV. *Los informes de resultados de las auditorías al ejercicio presupuestal de cada sujeto obligado que se realicen y, en su caso, las aclaraciones que correspondan;*
- XXV. *El resultado de la dictaminación de los estados financieros;*
- XXVI. *Los montos, criterios, convocatorias y listado de personas físicas o morales a quienes, por cualquier motivo, se les asigne o permita usar recursos públicos o, en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad. Asimismo, los informes que dichas personas les entreguen sobre el uso y destino de dichos recursos;*
- XXVII. *Las concesiones, contratos, convenios, permisos, licencias o autorizaciones otorgados, especificando los titulares de aquéllos, debiendo publicarse su objeto, nombre o razón social del titular, vigencia, tipo, términos, condiciones, monto y modificaciones, así como si el procedimiento involucra el aprovechamiento de bienes, servicios y/o recursos públicos;*
- XXVIII. *La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados, ...*
- XXIX. *Los informes que por disposición legal generen los sujetos obligados;*
- XXX. *Las estadísticas que generen en cumplimiento de sus facultades, competencias o funciones con la mayor desagregación posible;*
- XXXI. *Informe de avances programáticos o presupuestales, balances generales y su estado financiero;*
- XXXII. *Padrón de proveedores y contratistas;*
- XXXIII. *Los convenios de coordinación de concertación con los sectores social y privado;*
- XXXIV. *El inventario de bienes muebles e inmuebles en posesión y propiedad;*
- XXXV. *Las recomendaciones emitidas por los órganos públicos del Estado mexicano u organismos internacionales garantes de los derechos humanos, así como las acciones que han llevado a cabo para su atención;*
- XXXVI. *Las resoluciones y laudos que se emitan en procesos o procedimientos seguidos en forma de juicio;*

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

XXXVII. ...

XXXVIII. ...

XXXIX. *Las actas y resoluciones del Comité de Transparencia de los sujetos obligados;*

XL. ...

XLI. *Los estudios financiados con recursos públicos;*

XLII. ...

XLIII. *Los ingresos recibidos por cualquier concepto señalando el nombre de los responsables de recibirlos, administrarlos y ejercerlos, así como su destino, indicando el destino de cada uno de ellos;*

XLIV. *Donaciones hechas a terceros en dinero o en especie;*

XLV. *El catálogo de disposición y guía de archivo documental;*

XLVI. *Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que emitan, en su caso, los consejos consultivos;*

XLVII. ...

XLVIII. *Cualquier otra información que sea de utilidad o se considere relevante, además de la que, con base en la información estadística, responda a las preguntas hechas con más frecuencia por el público.*

Los sujetos obligados deberán informar a los Organismos garantes y verificar que se publiquen en la Plataforma Nacional, cuáles son los rubros que son aplicables a sus páginas de Internet, con el objeto de que éstos verifiquen y aprueben, de forma fundada y motivada, la relación de fracciones aplicables a cada sujeto obligado."

NOVENO. Que los hechos consignados contra la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán, radican esencialmente en lo siguiente:

Falta de publicación en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia de la información de las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXIX, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General y de la relativa al último párrafo del citado numeral, que se describe a continuación:

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**
SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

1. La vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil veintiuno de las fracciones I, II, III, VII, X, XIII, XVII, XIX, XX y XLVIII.
2. La de los ejercicios dos mil veinte y dos mil veintiuno de la fracción IV.
3. La de los cuatro trimestres de dos mil veinte y de dos mil veintiuno de las fracciones V, VI, IX, XI, XII, XXIV, XXVI, XXVII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXV, XXXVI, XLI, XLIII y XLVI.
4. La del primer y segundo semestre de dos mil veinte y la de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno de la fracción VIII.
5. La de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno de la fracción XIV.
6. De la fracción XVI:
 - La vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil veintiuno de la normatividad laboral.
 - La de los cuatro trimestres de dos mil veinte y de dos mil veintiuno, de los recursos públicos entregados a sindicatos.
7. De la fracción XVIII:
 - La de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno de los servidores que hayan sido sancionados y no permanezcan en el sujeto obligado.
 - La de los cuatro trimestres de dos mil veinte y de dos mil veintiuno de los servidores que hayan sido sancionados y permanezcan en el sujeto obligado.
8. De la fracción XXI:
 - La del presupuesto anual asignado de los ejercicios dos mil veinte, dos mil veintiuno y dos mil veintidós.
 - La de los cuatro trimestres de dos mil veinte y de dos mil veintiuno del ejercicio de los egresos presupuestarios.
 - La del ejercicio dos mil veinte de la cuenta pública consolidada.
9. De la fracción XXIII:
 - La de los ejercicios dos mil veinte y dos mil veintiuno del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente.
 - La de los cuatro trimestres de dos mil veinte y de dos mil veintiuno de la erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**
SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

- La vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil veintiuno del mensaje e hipervínculo a la información relacionada con tiempos oficiales.

10. La del ejercicio dos mil veinte de la fracción XXV.

11. La de los contratos y convenios vigentes y la de los cuatro trimestres de dos mil veinte y de dos mil veintiuno de la fracción XXVIII.

12. La de los instrumentos jurídicos vigentes y la de los cuatro trimestres de dos mil veinte y de dos mil veintiuno de la fracción XXXIII.

13. De la fracción XXXIV:

- La vigente, actualizada cuando menos al segundo semestre de dos mil veintiuno del inventario de bienes muebles e inmuebles.
- La del primer y segundo semestre de dos mil veintiuno del inventario de altas y bajas practicadas a los bienes muebles e inmuebles y de los bienes donados.

14. De la fracción XXXIX:

- La del primer y segundo semestre de dos mil veinte y de dos mil veintiuno de las resoluciones del Comité de Transparencia en materia de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, de clasificación de información, de declaración de inexistencia, de incompetencia, así como para autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información y de las resoluciones y/o actas que emita el citado Comité para dar cumplimiento a las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; establecer políticas para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información; y, promover la capacitación y actualización en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales para todos los servidores públicos.
- La vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil veintiuno de los integrantes del Comité de Transparencia.

La de los ejercicios dos mil veinte y dos mil veintiuno del calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.

La de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Transparencia.

15. La del primer y segundo semestre de dos mil veinte y de dos mil veintiuno de la fracción XLIV.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**
SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

16. De la fracción XLV:

- La del ejercicio dos mil veintiuno del Cuadro general de clasificación archivística, del Catálogo de disposición documental, de los Inventarios documentales y de la Guía de archivo documental.
- La de los ejercicios dos mil veintiuno y dos mil veintidós del Programa anual de desarrollo archivístico.
- La del ejercicio dos mil veintiuno del Informe anual de cumplimiento del Programa de desarrollo archivístico y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.
- La del primer y segundo semestre de dos mil veintiuno del Índice de expedientes clasificados como reservados.

17. La del ejercicio dos mil veintidós del último párrafo.

DÉCIMO. Con base en lo establecido en el Decreto 128/2019, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, el catorce de noviembre de dos mil diecinueve, a través del cual se otorgó autonomía constitucional a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán, dicho Sujeto Obligado inició funciones como organismo constitucional autónomo el primero de enero de dos mil veinte. Lo anterior se dice, ya que, de conformidad con lo establecido en el transitorio Primero del citado Decreto, el mismo entró en vigor en la fecha señalada.

DÉCIMO PRIMERO. Los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (en adelante, Lineamientos Técnicos Generales), publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete y aplicables a la información generada de dos mil dieciocho a dos mil veinte, disponen lo siguiente:

- a) La fracción II de su numeral octavo, señala que los sujetos obligados publicarían la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del periodo de actualización correspondiente, salvo las excepciones establecidas en los propios lineamientos.
- b) La fracción V del numeral octavo dispone que para el caso de que la información de alguna obligación de transparencia no se haya generado, se deberá observar lo siguiente:
 - Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, se deberá especificar el periodo a que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara y motivada.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

- Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.
- c) La Tabla de actualización y conservación de la información prevista en los Lineamientos, en cuanto al periodo de actualización de la información de las obligaciones de transparencia del artículo 70 de la Ley General que resultan aplicables a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán, dispone lo siguiente:

Fracción del artículo 70 de la Ley General	Periodo de actualización de la información
I	Trimestral Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación, decreto, reforme, adicione, derogue o abrogue o se realice cualquier modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas en medios distintos, como el sitio de internet
II	Trimestral, en su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica
III	Trimestral, en su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación
IV	Anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso
V	Trimestral
VI	Trimestral
VII	Trimestral, en su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación
VIII	Semestral, en caso de que exista alguna modificación antes de la conclusión del periodo, la información deberá actualizarse a más tardar en los 15 días hábiles posteriores
IX	Trimestral
X	Trimestral
XI	Trimestral
XII	Trimestral
XIII	Trimestral, en su caso 15 días hábiles después de alguna modificación
XIV	Trimestral, en su caso, se actualizará la información, previo a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos; de conformidad con la normativa aplicable al sujeto obligado
XVI	Trimestral, cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado, la información normativa deberá actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación
XVII	Trimestral, en su caso 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular
XVIII	Trimestral
XIX	Trimestral
XX	Trimestral
XXI	Trimestral y anual respecto del presupuesto anual asignado y de la cuenta pública
XXIII	Trimestral y anual respecto del Programa de Comunicación Social o equivalente
XXIV	Trimestral
XXV	Anual, en su caso, 15 días hábiles después de que contador independiente entregue un dictamen especial
XXVI	Trimestral
XXVII	Trimestral
XXVIII	Trimestral
XXIX	Trimestral
XXX	Trimestral
XXXI	Trimestral, a más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda
XXXII	Trimestral

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

Fracción del artículo 70 de la Ley General	Periodo de actualización de la información
XXXIII	Trimestral
XXXIV	Semestral, en su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien
XXXV	Trimestral
XXXVI	Trimestral
XXXIX	Semestral y trimestral Semestral respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso. Respecto a los integrantes del Comité de Transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente
XLI	Trimestral, en su caso 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio
XLIII	Trimestral
XLIV	Semestral
XLV	Anual y semestral
XLVI	Trimestral
XLVIII	Trimestral
Último párrafo	Anual

DÉCIMO SEGUNDO. En virtud de las medidas implementadas por diversos sujetos obligados del Estado de Yucatán, para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), por acuerdos aprobados el veinticinco de marzo y el veinticinco de mayo de dos mil veinte, el Pleno de este Instituto determinó ampliar el plazo para la carga y actualización de la información que generan o en su caso poseen los sujetos obligados en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto a la información que en términos de lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, debió publicarse o en su caso, actualizarse en los meses de abril y mayo del año pasado. En cuanto a la información que debió publicarse y/o actualizarse en el mes de abril de dos mil veinte, el plazo se amplió por sesenta y un días naturales, en tanto que en lo relativo a la información que debió publicarse o actualizarse en el mes de mayo del año en comento, el plazo se amplió por treinta días naturales.

DÉCIMO TERCERO. Los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, vigentes desde el veintinueve del mes y año citados y aplicables a la información generada a partir de dos mil veintiuno, disponen lo siguiente:

a) Las fracciones I y II de su numeral octavo señalan:

- Que la información publicada por los sujetos obligados en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, deberá actualizarse por lo menos cada tres meses.
- Que el plazo citado en punto previo se computará a partir del mes de enero de cada año.
- Que los sujetos obligados publicarán la información actualizada en su portal de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia dentro de los treinta días naturales siguientes al cierre del

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

periodo de actualización que corresponda, salvo las excepciones establecidas en los propios Lineamientos.

b) La fracción V del numeral octavo dispone que para el caso de que la información de alguna obligación de transparencia no se haya generado, se debe observar lo siguiente:

- Si el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, se deberá especificar el periodo a que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara y motivada.
- Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posee, por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, debe incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterios que corresponda.

c) La Tabla de actualización y conservación de la información prevista en los propios Lineamientos, para el caso de la información de las obligaciones de transparencia del artículo 70 de la Ley General que resultan aplicables a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán, dispone lo siguiente:

Fracción del artículo 70 de la Ley General	Periodo de actualización de la información	Periodo de conservación de la información
I	Trimestral Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación, decreto, reforme, adicione, derogue o abroge o se realice cualquier modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 día hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas en medios distintos, como el sitio de internet	Información vigente
II	Trimestral, en su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación a la estructura orgánica	Información vigente
III	Trimestral, en su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación	Información vigente
IV	Anual, durante el primer trimestre del ejercicio en curso	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios anteriores
V	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
VI	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los seis ejercicios anteriores
VII	Trimestral, en su caso, 15 días hábiles después de la aprobación de alguna modificación	Información vigente
VIII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
IX	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
X	Trimestral	Información vigente
XI	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XIII	Trimestral, en su caso 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente
XIV	Trimestral, en su caso, se actualizará la información, previo a la fecha de vencimiento de las convocatorias para ocupar cargos públicos; de conformidad con la normativa aplicable al sujeto obligado	Información vigente y del ejercicio en curso

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

Fracción del artículo 70 de la Ley General	Periodo de actualización de la información	Periodo de conservación de la información
XVI	Trimestral, cuando se establezca, modifique o derogue cualquier norma laboral aplicable al sujeto obligado, la información normativa deberá o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación y/o aprobación	En cuanto a la normatividad: la información vigente. Respecto a los recursos entregados a sindicatos: la información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores
XVII	Trimestral, en su caso 15 días hábiles después de alguna modificación a la información de los servidores públicos que integran el sujeto obligado, así como su información curricular	Información vigente
XVIII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y respecto de los(as) servidores(as) públicos(as) que hayan sido sancionados y permanezcan en el sujeto obligado al momento de la actualización de información, se conservará la información, la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XIX	Trimestral	Información vigente
XX	Trimestral	Información vigente
XXI	Trimestral y anual respecto del presupuesto anual asignado y de la cuenta pública	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a seis ejercicios anteriores
XXIII	Trimestral Anual, durante el primer trimestre, respecto al Programa de Comunicación social o equivalente	Vigente, respecto a los mensajes e hipervínculo. Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, respecto del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente y de las erogaciones por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad
XXIV	Trimestral	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores
XXV	Anual, en su caso, 15 días hábiles después de que contador independiente entregue un dictamen especial	Información de seis ejercicios anteriores
XXVI	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXVII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXVIII	Trimestral	Información vigente, es decir, los instrumentos jurídicos vigentes, contratos y convenios, aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores; la generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores.
XXIX	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XXX	Trimestral	Información generada en el ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
XXXI	Trimestral, a más tardar 30 días hábiles después del cierre del periodo que corresponda	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los últimos seis ejercicios
XXXII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio inmediato anterior
XXXIII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior y los instrumentos jurídicos vigentes aun cuando éstos sean de ejercicios anteriores
XXXIV	Semestral, en su caso, 30 días hábiles después de adquirir o dar de baja algún bien	Información vigente respecto al inventario de bienes muebles e inmuebles. En cuanto al inventario de altas y bajas, así como los bienes muebles e inmuebles donados, se conservará la información vigente y la correspondiente al semestre anterior concluido.
XXXV	Trimestral	Información del ejercicio en curso. En

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

Fracción del artículo 70 de la Ley General	Periodo de actualización de la información	Periodo de conservación de la información
		caso de que el sujeto obligado haya recibido recomendación y/o sentencia conservará la información generada en el ejercicio en curso a partir de que le haya sido notificada. Una vez concluido el seguimiento de la recomendación y/o sentencia conservar la información durante dos ejercicios
XXXVI	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XXXIX	Semestral y trimestral Semestral respecto de las sesiones y resoluciones. En cuanto al calendario de las sesiones a celebrar, se publicará la información en el primer trimestre del ejercicio en curso y se actualizará trimestralmente con los hipervínculos a las actas de las sesiones y la información de las sesiones extraordinarias que, en su caso, se celebren. Respecto a los integrantes del Comité de transparencia, se actualizará trimestralmente la información correspondiente	Información del ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior. Respecto de los integrantes del Comité de Transparencia, información vigente
XLI	Trimestral, en su caso 30 días hábiles después de publicar los resultados del estudio	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XLIII	Trimestral	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores
XLIV	Semestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XLV	Anual, respecto al Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental deberán publicarse durante los treinta días posteriores de que concluya el primer trimestre del ejercicio en curso. El Programa Anual de Desarrollo Archivístico deberá publicarse en los primeros treinta días naturales del ejercicio en curso. El Informe Anual de cumplimiento y los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria deberán publicarse a más tardar el último día del mes de enero del siguiente año. El Índice de expedientes clasificados como reservados se actualizará semestralmente.	Información vigente respecto del Cuadro general de clasificación archivística, el Catálogo de disposición documental, los Inventarios documentales y la Guía de archivo documental. Información del ejercicio en curso y ejercicio anterior respecto del Programa Anual de Desarrollo Archivístico y el Índice de expedientes clasificados como reservados. Información del ejercicio anterior respecto del Informe Anual de cumplimiento y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.
XLVI	Trimestral	Información que se genere en el ejercicio en curso y la correspondiente al ejercicio anterior
XLVIII	Trimestral	Información vigente
Último párrafo	Anual, en su caso, 15 días hábiles después de alguna modificación	Información vigente y la generada en el ejercicio en curso

DÉCIMO CUARTO. Mediante acuerdo de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintiuno, el Pleno del Instituto aprobó la ampliación del periodo de la carga y actualización de la información de las obligaciones de transparencia de los Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, hasta el día cinco del mes y año citados, respecto de aquella información cuyo plazo de actualización y/o publicación previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de veinte, venció los días veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve y treinta de octubre del año pasado.

DÉCIMO QUINTO. Del análisis a las manifestaciones plasmadas en los considerandos que anteceden, resulta lo siguiente:

1. Que a la fecha de remisión de la denuncia, es decir, el veintitrés de febrero de dos mil veintidós, era sancionable la falta de publicidad y/o actualización en el sitio de la Plataforma Nacional de

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**
SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

Transparencia, de la información que se describe a continuación, de las obligaciones de transparencia que compete publicar a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán, es decir, la de las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXIX, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General y la relativa al último párrafo del citado numeral:

- a) La vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil veintiuno de las fracciones I, II, III, VII, X, XIII, XVII, XIX, XX y XLVIII.
- b) La de los ejercicios dos mil veinte y dos mil veintiuno de la fracción IV.
- c) La de los cuatro trimestres de dos mil veinte y de dos mil veintiuno de las fracciones V, VI, IX, XI, XII, XXIV, XXVI, XXVII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXV, XXXVI, XLI, XLIII y XLVI.
- d) La del primer y segundo semestre de dos mil veinte y la de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno de la fracción VIII.
- e) La de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno de la fracción XIV.
- f) De la fracción XVI:
 - La vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil veintiuno de la normatividad laboral.
 - La de los cuatro trimestres de dos mil veinte y de dos mil veintiuno, de los recursos públicos entregados a sindicatos.
- g) De la fracción XVIII:
 - La de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno de los servidores que hayan sido sancionados y no permanezcan en el sujeto obligado.
 - La de los cuatro trimestres de dos mil veinte y de dos mil veintiuno de los servidores que hayan sido sancionados y permanezcan en el sujeto obligado.
- h) De la fracción XXI:
 - La del presupuesto anual asignado de los ejercicios dos mil veinte, dos mil veintiuno y dos mil veintidós.
 - La de los cuatro trimestres de dos mil veinte y de dos mil veintiuno del ejercicio de los egresos presupuestarios.
 - La del ejercicio dos mil veinte de la cuenta pública consolidada.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

i) De la fracción XXIII:

- La de los ejercicios dos mil veinte y dos mil veintiuno del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente.
- La de los cuatro trimestres de dos mil veinte y de dos mil veintiuno de la erogación de recursos por la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad.
- La vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil veintiuno del mensaje e hipervínculo a la información relacionada con tiempos oficiales.

j) La del ejercicio dos mil veinte de la fracción XXV.

k) La de los contratos y convenios vigentes y la de los cuatro trimestres de dos mil veinte y de dos mil veintiuno de la fracción XXVIII.

l) La de los instrumentos jurídicos vigentes y la de los cuatro trimestres de dos mil veinte y de dos mil veintiuno de la fracción XXXIII.

m) De la fracción XXXIV:

- La vigente, actualizada cuando menos al segundo semestre de dos mil veintiuno del inventario de bienes muebles e inmuebles.
- La del primer y segundo semestre de dos mil veintiuno del inventario de altas y bajas practicadas a los bienes muebles e inmuebles y de los bienes donados.

n) De la fracción XXXIX:

- La del primer y segundo semestre de dos mil veinte y de dos mil veintiuno de las resoluciones del Comité de Transparencia en materia de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, de clasificación de información, de declaración de inexistencia, de incompetencia, así como para autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información y de las resoluciones y/o actas que emita el citado Comité para dar cumplimiento a las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; establecer políticas para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información; y, promover la capacitación y actualización en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales para todos los servidores públicos.
- La vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil veintiuno de los integrantes del Comité de Transparencia.
- La de los ejercicios dos mil veinte y dos mil veintiuno del calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.
- La de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Transparencia.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

- o) La del primer y segundo semestre de dos mil veinte y de dos mil veintiuno de la fracción XLIV.
- p) De la fracción XLV:
- La del ejercicio dos mil veintiuno del Cuadro general de clasificación archivística del Catálogo de disposición documental, de los Inventarios documentales y de la Guía de archivo documental.
 - La de los ejercicios dos mil veintiuno y dos mil veintidós del Programa anual de desarrollo archivístico.
 - La del ejercicio dos mil veintiuno del Informe anual de cumplimiento del Programa de desarrollo archivístico y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.
 - La del primer y segundo semestre de dos mil veintiuno del Índice de expedientes clasificados como reservados.
- q) La del ejercicio dos mil veintidós del último párrafo.

2. Que la información señalada en el punto anterior, debió publicarse y/o actualizarse en los periodos que se indican a continuación:

Información	Periodo de publicación de la información
Fracciones I, II, III, VII, X, XIII, XVII, XIX, XX y XLVIII	
Cuarto trimestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de enero de dos mil veintidós
Fracción IV	
Ejercicio dos mil veinte	Durante el primer trimestre de dos mil veinte
Ejercicio dos mil veintiuno	Durante el primer trimestre de dos mil veintiuno
Fracciones V, VI, IX, XI, XII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXV, XXXVI, XLI, XLIII y XLVI.	
Primer trimestre de dos mil veinte	Primero de abril al treinta de junio de dos mil veinte
Segundo trimestre de dos mil veinte	Primero al treinta de julio de dos mil veinte
Tercer trimestre de dos mil veinte	Primero al treinta de octubre de dos mil veinte
Cuarto trimestre de dos mil veinte	Primero al treinta de enero de dos mil veintiuno
Primer trimestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de abril de dos mil veintiuno
Segundo trimestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de julio de dos mil veintiuno
Tercer trimestre de dos mil veintiuno	Primero de octubre al cinco de noviembre de dos mil veintiuno
Cuarto trimestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de enero de dos mil veintidós
Fracción VIII	
Primer semestre de dos mil veinte	Primero al treinta de julio de dos mil veinte
Segundo semestre de dos mil veinte	Primero al treinta de enero de dos mil veintiuno
Primer trimestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de abril de dos mil veintiuno
Segundo trimestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de julio de dos mil veintiuno
Tercer trimestre de dos mil veintiuno	Primero de octubre al cinco de noviembre de dos mil veintiuno
Cuarto trimestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de enero de dos mil veintidós
Fracción XIV	
Primer trimestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de abril de dos mil veintiuno
Segundo trimestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de julio de dos mil veintiuno
Tercer trimestre de dos mil veintiuno	Primero de octubre al cinco de noviembre de dos mil veintiuno
Cuarto trimestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de enero de dos mil veintidós
Fracción XVI	

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

Información	Periodo de publicación de la información
Normatividad laboral	
Cuarto trimestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de enero de dos mil veintidós
Recursos públicos entregados a sindicatos	
Primer trimestre de dos mil veinte	Primero de abril al treinta de junio de dos mil veinte
Segundo trimestre de dos mil veinte	Primero al treinta de julio de dos mil veinte
Tercer trimestre de dos mil veinte	Primero al treinta de octubre de dos mil veinte
Cuarto trimestre de dos mil veinte	Primero al treinta de enero de dos mil veintiuno
Primer trimestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de abril de dos mil veintiuno
Segundo trimestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de julio de dos mil veintiuno
Tercer trimestre de dos mil veintiuno	Primero de octubre al cinco de noviembre de dos mil veintiuno
Cuarto trimestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de enero de dos mil veintidós
Fracción XVIII	
Servidores públicos sancionados que no permanezcan en el sujeto obligado	
Primer trimestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de abril de dos mil veintiuno
Segundo trimestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de julio de dos mil veintiuno
Tercer trimestre de dos mil veintiuno	Primero de octubre al cinco de noviembre de dos mil veintiuno
Cuarto trimestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de enero de dos mil veintidós
Servidores públicos sancionados que permanezcan en el sujeto obligado	
Primer trimestre de dos mil veinte	Primero de abril al treinta de junio de dos mil veinte
Segundo trimestre de dos mil veinte	Primero al treinta de julio de dos mil veinte
Tercer trimestre de dos mil veinte	Primero al treinta de octubre de dos mil veinte
Cuarto trimestre de dos mil veinte	Primero al treinta de enero de dos mil veintiuno
Primer trimestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de abril de dos mil veintiuno
Segundo trimestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de julio de dos mil veintiuno
Tercer trimestre de dos mil veintiuno	Primero de octubre al cinco de noviembre de dos mil veintiuno
Cuarto trimestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de enero de dos mil veintidós
Fracción XXI	
Presupuesto anual asignado	
Ejercicio dos mil veinte	Al inicio del ejercicio durante los treinta días posteriores al de su generación
Ejercicio dos mil veintiuno	Al inicio del ejercicio durante los treinta días posteriores al de su generación
Ejercicio dos mil veintidós.	Al inicio del ejercicio durante los treinta días posteriores al de su generación
Informes del ejercicio de los egresos presupuestarios	
Primer trimestre de dos mil veinte	Primero de abril al treinta de junio de dos mil veinte
Segundo trimestre de dos mil veinte	Primero al treinta de julio de dos mil veinte
Tercer trimestre de dos mil veinte	Primero al treinta de octubre de dos mil veinte
Cuarto trimestre de dos mil veinte	Primero al treinta de enero de dos mil veintiuno
Primer trimestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de abril de dos mil veintiuno
Segundo trimestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de julio de dos mil veintiuno
Tercer trimestre de dos mil veintiuno	Primero de octubre al cinco de noviembre de dos mil veintiuno
Cuarto trimestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de enero de dos mil veintidós
Cuenta pública consolidada	
Ejercicio dos mil veinte	Al concluir el ejercicio, durante los treinta días posteriores al de su generación
Fracción XXIII	
Programa Anual de Comunicación Social o equivalente	
Ejercicio dos mil veinte	Al inicio del ejercicio durante los treinta días posteriores al de su generación
Ejercicio dos mil veintiuno	Durante el primer trimestre de dos mil veintiuno

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

Información	Periodo de publicación de la información
Erogación de recursos por la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad.	
Primer trimestre de dos mil veinte	Primero de abril al treinta de junio de dos mil veinte
Segundo trimestre de dos mil veinte	Primero al treinta de julio de dos mil veinte
Tercer trimestre de dos mil veinte	Primero al treinta de octubre de dos mil veinte
Cuarto trimestre de dos mil veinte	Primero al treinta de enero de dos mil veintiuno
Primer trimestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de abril de dos mil veintiuno
Segundo trimestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de julio de dos mil veintiuno
Tercer trimestre de dos mil veintiuno	Primero de octubre al cinco de noviembre de dos mil veintiuno
Cuarto trimestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de enero de dos mil veintidós
Mensaje e hipervínculo a la información relacionada con tiempos oficiales.	
Cuarto trimestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de enero de dos mil veintidós
Fracción XXV	
Ejercicio dos mil veinte	Al concluir el ejercicio, durante los treinta días posteriores al de la notificación de los resultados de la dictaminación de los estados financieros
Fracción XXXIV	
Inventario de bienes muebles e inmuebles	
Segundo semestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de enero de dos mil veintidós
Inventario de altas y bajas practicadas a los bienes muebles e inmuebles y de los bienes donados.	
Primer semestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de julio de dos mil veintiuno
Segundo semestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de enero de dos mil veintidós
Fracción XXXIX	
Resoluciones del Comité de Transparencia en materia de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, de clasificación de información, de declaración de inexistencia, de incompetencia, así como para autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información; y resoluciones y/o actas que emita el citado Comité para dar cumplimiento a las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; establecer políticas para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información; y, promover la capacitación y actualización en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales para todos los servidores públicos.	
Primer semestre de dos mil veinte	Primero al treinta de julio de dos mil veinte
Segundo semestre de dos mil veinte	Primero al treinta de enero de dos mil veintiuno
Primer semestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de julio de dos mil veintiuno
Segundo semestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de enero de dos mil veintidós
Integrantes del Comité de Transparencia	
Cuarto trimestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de enero de dos mil veintidós
Calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia	
Ejercicio dos mil veinte	Durante el primer trimestre de dos mil veinte
Ejercicio dos mil veintiuno	Durante el primer trimestre de dos mil veintiuno
Sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Transparencia	
Primer trimestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de abril de dos mil veintiuno
Segundo trimestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de julio de dos mil veintiuno
Tercer trimestre de dos mil veintiuno	Primero de octubre al cinco de noviembre de dos mil veintiuno
Cuarto trimestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de enero de dos mil veintidós
Fracción XLIV	
Primer semestre de dos mil veinte	Primero al treinta de julio de dos mil veinte
Segundo semestre de dos mil veinte	Primero al treinta de enero de dos mil veintiuno
Primer semestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de julio de dos mil veintiuno
Segundo semestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de enero de dos mil veintidós
Fracción XLV	
Cuadro general de clasificación archivística, Catálogo de disposición documental, Inventarios documentales, Guía de archivo documental, Programa de desarrollo archivístico y dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria	
Ejercicio dos mil veintiuno	Primero al treinta de abril de dos mil veintiuno

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

Información	Periodo de publicación de la información
Programa anual de desarrollo archivístico	
Ejercicio dos mil veintiuno	Primero al treinta de enero de dos mil veintiuno
Ejercicio dos mil veintidós	Primero al treinta de enero de dos mil veintidós
Informe anual de cumplimiento del Programa de desarrollo archivístico y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria	
Ejercicio dos mil veintiuno	A más tardar el treinta y uno de enero de dos mil veintidós
Índice de expedientes clasificados como reservados	
Primer semestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de julio de dos mil veintiuno
Segundo semestre de dos mil veintiuno	Primero al treinta de enero de dos mil veintidós
Último párrafo	
Ejercicio dos mil veintidós	Al inicio del ejercicio durante los treinta días posteriores al de su generación

3. En el periodo comprendido del primero al treinta de julio de dos mil veintidós, debió actualizarse al segundo trimestre de dicho año la información de las fracciones I; II; III; VII; X; XIII; XVI, respeto de la normatividad laboral; XVII; XIX; XX; XXIII, en cuanto al mensaje e hipervínculo a la información relacionada con tiempos oficiales; XXXIX, en lo relativo a los integrantes del Comité de Transparencia; y, XLVIII del artículo 70 de la Ley General. Asimismo, en el periodo aludido debió actualizarse al primer semestre del año que ocurre, la información del inventario de bienes muebles e inmuebles de la fracción XXXIV del citado numeral.

DÉCIMO SEXTO. Con la intención de determinar si a la fecha de admisión de la denuncia, se encontraba publicada o no en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información por la cual resultó procedente la misma, se procedió a revisar dicho sitio, resultando lo siguiente:

- a) Que se encontraron publicadas las documentales que se describen a continuación, la cuales obran en formato digital en el expediente integrado con motivo de la denuncia como parte del acuerdo respectivo:

Un libro de Excel, que corresponde al formato 1 LGT_Art_70_Fr_I, previsto para la fracción I del artículo 70 de la Ley General, el cual precisa contener información actualizada al cuarto trimestre de dos mil veintiuno.

- Un libro de Excel, que corresponde al formato 2b LGT_Art_70_Fr_II, previsto para la fracción II del artículo 70 de la Ley General, que precisa contener información actualizada al cuarto trimestre de dos mil veintiuno.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 3 LGT_Art_70_Fr_III, previsto para la fracción III del artículo 70 de la Ley General, el cual precisa contener información actualizada al cuarto trimestre de dos mil veintiuno.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

- Un libro de Excel, que corresponde al formato 7 LGT_Art_70_Fr_VII, previsto para la fracción VII del artículo 70 de la Ley General, el cual precisa contener información actualizada al cuarto trimestre de dos mil veintiuno.
- Tres libros de Excel, que corresponden al formato 11 LGT_Art_70_Fr_XI, previsto para la fracción XI del artículo 70 de la Ley General, mismos que contienen la siguiente leyenda respecto del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil veintiuno: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se contrataron personas bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios y/o servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios." (Sic).
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 11 LGT_Art_70_Fr_XI, previsto para la fracción XI del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda respecto del cuarto trimestre de dos mil veintiuno: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que este sujeto obligado no realizó contrataciones bajo el régimen de servicios profesionales por honorarios y servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios." (Sic).
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 13 LGT_Art_70_Fr_XIII, previsto para la fracción XIII del artículo 70 de la Ley General, el cual precisa contener información actualizada al cuarto trimestre de dos mil veintiuno.
- Cuatro libros de Excel, que corresponden al formato 14 LGT_Art_70_Fr_XI, previsto para la fracción XIV del artículo 70 de la Ley General, mismos que contienen la siguiente leyenda respecto de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se emitieron convocatorias a concursos para ocupar ocupar cargos públicos." (Sic).
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 16a LGT_Art_70_Fr_XVI, previsto para la fracción XVI del artículo 70 de la Ley General, el cual precisa contener información actualizada al cuarto trimestre de dos mil veintiuno.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 16b LGT_Art_70_Fr_XVI, previsto para la fracción XVI del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda respecto del cuarto trimestre de dos mil veintiuno: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se otorgaron recursos públicos en efectivo, en especie y/o donativos a sindicatos." (Sic).
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 21a LGT_Art_70_Fr_XXI, previsto para la fracción XXI del artículo 70 de la Ley General, el cual precisa contener información del ejercicio dos mil veintiuno.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

- Un libro de Excel, que corresponde al formato 23d LGT_Art_70_Fr_ XXIII, previsto para la fracción XXIII del artículo 70 de la Ley General, el cual precisa contener información actualizada al cuarto trimestre de dos mil veintiuno.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 24 LGT_Art_70_Fr_ XXIV, previsto para la fracción XXIV del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda respecto del cuarto trimestre de dos mil veintiuno: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se obtuvieron resultados de auditorías toda vez que no fueron realizadas." (Sic).
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 26 LGT_Art_70_Fr_ XXVI, previsto para la fracción XXVI del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda respecto del cuarto trimestre de dos mil veintiuno: "Durante el periodo que se informa, es de señalar que no se han otorgado recursos públicos a personas físicas o morales que ejerzan actos de autoridad." (Sic).
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 27 LGT_Art_70_Fr_ XXVII, previsto para la fracción XXVII del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda respecto del cuarto trimestre de dos mil veintiuno: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se realizaron concesiones, contratos y convenios, así como tampoco se otorgaron permisos, licencias o autorizaciones por parte de este sujeto obligado." (Sic).
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 28a LGT_Art_70_Fr_ XXVIII, previsto para la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene las siguientes leyendas respecto del cuarto trimestre de dos mil veintiuno: 1) "Durante el periodo que se reporta no se generó información toda vez no se realizaron otros procedimientos de contratación" (Sic); 2) "Durante el periodo que se reporta no se generó información toda vez no se realizaron licitaciones públicas" (Sic); y, 3) "Durante el periodo que se reporta no se generó información toda vez no se realizaron invitaciones a cuando menos tres personas" (Sic).
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 28b LGT_Art_70_Fr_ XXVIII, previsto para la fracción XXVIII del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene las siguientes leyendas respecto del cuarto trimestre de dos mil veintiuno: 1) "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se realizaron otros procedimientos de contratación por parte de este sujeto obligado" (Sic); y, 2) "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se realizaron adjudicaciones directas por parte de este sujeto obligado" (Sic).
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 29 LGT_Art_70_Fr_ XXIX, previsto para la fracción XXIX del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda respecto del cuarto trimestre de dos mil veintiuno: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se han emitido informes por parte de este sujeto obligado." (Sic).

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

- Cuatro libros de Excel, que corresponden al formato 33 LGT_Art_70_Fr_ XXXIII, previsto para la fracción XXXIII del artículo 70 de la Ley General, los cuales contienen la siguiente leyenda respecto de los cuatro trimestres de dos mil veinte: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se celebraron convenios de coordinación o de concertación con el sector social y/o privado." (Sic).
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 33 LGT_Art_70_Fr_ XXXIII, previsto para la fracción XXXIII del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda respecto del tercer trimestre de dos mil veintiuno: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se celebraron convenios de coordinación o concertación con el sector social y/o privado por parte de este sujeto obligado" (Sic).
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 33 LGT_Art_70_Fr_ XXXIII, previsto para la fracción XXXIII del artículo 70 de la Ley General, mismo que contiene la siguiente leyenda respecto del cuarto trimestre de dos mil veintiuno: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se celebraron convenios de coordinación o concertación con los sectores público o privado" (Sic).
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 41 LGT_Art_70_Fr_ XLI, previsto para la fracción XLI del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda respecto del cuarto trimestre dos mil veintiuno: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se realizaron estudios financiados con recursos públicos" (Sic).
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 43b LGT_Art_70_Fr_ XLIII, previsto para la fracción XLIII del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda respecto del cuarto trimestre de dos mil veintiuno: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se designó al personal responsable de recibir, administrar y ejercer los recursos otorgados por otros conceptos, toda vez que a este sujeto obligado no se le otorgaron" (Sic).
- Cuatro libros de Excel, que corresponden al formato 44a LGT_Art_70_Fr_ XLIV, previsto para la fracción XLIV del artículo 70 de la Ley General, mismos que contienen la siguiente leyenda respecto del primer y segundo semestre de dos mil veinte y de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se otorgaron donaciones en dinero por parte de este sujeto obligado" (Sic).
- Tres libros de Excel, que corresponden al formato 44b LGT_Art_70_Fr_ XLIV, previsto para la fracción XLIV del artículo 70 de la Ley General, mismos que contienen la siguiente leyenda respecto del primer y segundo semestre de dos mil veinte y del primer semestre de dos mil veintiuno: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se realizaron donaciones en especie por parte de este sujeto obligado. . ." (Sic).

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

- Un libro de Excel, que corresponde al formato 44b LGT_Art_70_Fr_XLIV, previsto para la fracción XLIV del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda respecto del segundo semestre de dos mil veintiuno: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se otorgaron donaciones en especie a terceros por este sujeto obligado. ..." (Sic).
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 45 LGT_Art_70_Fr_XLV, previsto para la fracción XLV del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene las siguientes leyendas respecto de la información del ejercicio dos mil veintiuno:
 - "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se generó el Cuadro General de Clasificación Archivística" (Sic).
 - "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se ha generado la guía de archivo documental" (Sic).
 - "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se ha generado el Plan Anual de Desarrollo Archivístico de este sujeto obligado" (Sic).
 - "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se realizó dictámen y acta de baja documental y transferencia secundaria" (Sic).
 - Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se ha generado la guía simple de archivos" (Sic).
 - "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se generaron inventarios documentales" (Sic).
 - "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se han emitido ni realizado otros instrumentos de archivística" (Sic).
 - "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se índice de expedientes clasificados como reservados" (Sic).
 - "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se generó el informe anual de cumplimiento" (Sic).
 - "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se realizó el Catálogo de Disposición Documental" (Sic).
- Cuatro libros de Excel, que corresponden al formato 46a LGT_Art_70_Fr_XLVI, previsto para la fracción XLVI del artículo 70 de la Ley General, los cuales contienen la siguiente leyenda respecto de cada uno de los cuatro trimestres de dos mil veinte: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se generaron actas derivadas de sesiones celebradas por Consejos Consultivos, toda vez que este sujeto obligado no realizó alguno." (Sic).
- Cuatro libros de Excel, que corresponden al formato 46a LGT_Art_70_Fr_XLVI, previsto para la fracción XLVI del artículo 70 de la Ley General, mismos que contienen la siguiente leyenda respecto de cada uno de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno: "Durante el periodo que se

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

reporta, es de señalar que no se generaron actas derivadas de sesiones de Consejos Consultivos, toda vez que este sujeto obligado no realizó alguno ya que no cuenta con la figura." (Sic).

- Tres libros de Excel, que corresponden al formato 46b LGT_Art_70_Fr_XLVI, previsto para la fracción XLVI del artículo 70 de la Ley General, mismos que contienen la siguiente leyenda respecto de los cuatro trimestres de dos mil veinte: "Durante el periodo que se reporta es de señalar que no se emitieron opiniones y recomendaciones derivadas de las sesiones de Consejos Consultivos, toda vez que no se realizó sesión alguna." (Sic).
- Tres libros de Excel, que corresponden al formato 46b LGT_Art_70_Fr_XLVI, previsto para la fracción XLVI del artículo 70 de la Ley General, los cuales contienen la siguiente leyenda respecto de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se emitieron opiniones y recomendaciones derivadas las sesiones de Consejos Consultivos, toda vez que este sujeto obligado no realizó alguno ya que no cuenta con la figura." (Sic).
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 48a LGT_Art_70_Fr_XLVIII, previsto para la fracción XLVIII del artículo 70 de la Ley General, el cual refiere contener información actualizada al cuarto trimestre de dos mil veintiuno.
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 48b LGT_Art_70_Fr_XLVIII, previsto para la fracción XLVIII del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda actualizada al cuarto trimestre de dos mil veintiuno: "Durante el periodo que se reporta, es de señalar que no se generó la información relativa a preguntas frecuentes." (Sic).
- Un libro de Excel, que corresponde al formato 48c LGT_Art_70_Fr_XLVIII, previsto para la fracción XLVIII del artículo 70 de la Ley General, el cual contiene la siguiente leyenda actualizada al cuarto trimestre de dos mil veintiuno: "Durante el periodo que se informa, es de señalar que no se generó información considerada como transparencia proactiva." (Sic).

b) Que no se halló publicada la siguiente información del artículo 70 de la Ley General:

- La vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil veintiuno de las fracciones II, en cuanto a la estructura orgánica; X; XVII; XIX; y, XX.
- La de los ejercicios dos mil veinte y dos mil veintiuno de la fracción IV.
- La de los cuatro trimestres de dos mil veinte y de dos mil veintiuno de las fracciones V, VI, IX, XII, XXX, XXXI, XXXII, XXXV y XXXVI.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

- La del primer y segundo semestre de dos mil veinte y la de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno de la fracción VIII.
- La de los cuatro trimestres de dos mil veinte de la fracción XI.
- La de los cuatro trimestres de dos mil veinte y la del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil veintiuno de las fracciones XVI, en cuanto a los recursos públicos entregados a sindicatos; XXIV; XXVI; XXVII; XXVIII; XXIX; y, XLI.
- De la fracción XVIII:
 - La de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno de los servidores que hayan sido sancionados y no permanezcan en el sujeto obligado.
 - La de los cuatro trimestres de dos mil veinte y de dos mil veintiuno de los servidores que hayan sido sancionados y permanezcan en el sujeto obligado.
- De la fracción XXI:
 - La de los ejercicios dos mil veinte y dos mil veintidós del presupuesto anual asignado.
 - La de los cuatro trimestres de dos mil veinte y de dos mil veintiuno del ejercicio de los egresos presupuestarios.
 - La del ejercicio dos mil veinte de la cuenta pública consolidada.
- De la fracción XXIII:
 - La de los ejercicios dos mil veinte y dos mil veintiuno del Programa Anual de Comunicación Social o Equivalente.
 - La de los cuatro trimestres de dos mil veinte y de dos mil veintiuno de la erogación de recursos por la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad.
- La del ejercicio dos mil veinte de la fracción XXV.
- La del primer y segundo trimestre de dos mil veintiuno de la fracción XXXIII.
- De la fracción XXXIV:
 - La vigente, actualizada cuando menos al segundo semestre de dos mil veintiuno del inventario de bienes muebles e inmuebles.
 - La del primer y segundo semestre de dos mil veintiuno del inventario de altas y bajas practicadas a los bienes muebles e inmuebles y de los bienes donados.

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

- De la fracción XXXIX:
 - La del primer y segundo semestre de dos mil veinte y de dos mil veintiuno de las resoluciones del Comité de Transparencia en materia de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, de clasificación de información, de declaración de inexistencia, de incompetencia, así como para autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información y de las resoluciones y/o actas que emita el citado Comité para dar cumplimiento a las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; establecer políticas para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información; y, promover la capacitación y actualización en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales para todos los servidores públicos.
 - La vigente, actualizada cuando menos al cuarto trimestre de dos mil veintiuno de los integrantes del Comité de Transparencia.
 - La de los ejercicios dos mil veinte y dos mil veintiuno del calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.
 - La de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Transparencia.

- De la fracción XLIII:
 - La de los cuatro trimestres de dos mil veinte y de dos mil veintiuno de los ingresos recibidos.
 - La de los cuatro trimestres de dos mil veinte y la del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil veintiuno de los responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos.

- La del ejercicio dos mil veintidós del Programa anual de desarrollo archivístico de la fracción XLV y del último párrafo.

Lo anterior se acredita con las capturas de pantalla que se adjuntan al presente para los efectos que resulten procedentes.

Del análisis a la información contenida en la documental encontrada, según la fecha de creación de los registros relativos a la misma, se infiere que la misma se publicó en las fechas que se indican en la tabla que se presenta a continuación:

Información del artículo 70 de la Ley General	Fecha de publicación
Fracción I	
Cuarto trimestre de dos mil veintiuno	07/03/2022 y 17/03/2022
Fracción II	
Estructura orgánica	
Cuarto trimestre de dos mil veintiuno	08/03/2022
Fracción III	
Cuarto trimestre de dos mil veintiuno	08/03/2022
Fracción VII	

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**
SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

Información del artículo 70 de la Ley General	Fecha de publicación
Cuarto trimestre de dos mil veintiuno	07/03/2022
Fracción XI	
Primer trimestre de dos mil veintiuno	14/03/2022
Segundo trimestre de dos mil veintiuno	14/03/2022
Tercer trimestre de dos mil veintiuno	14/03/2022
Cuarto trimestre de dos mil veintiuno	02/03/2022
Fracción XIII	
Cuarto trimestre de dos mil veintiuno	02/03/2022
Fracción XIV	
Primer trimestre de dos mil veintiuno	14/03/2022
Segundo trimestre de dos mil veintiuno	14/03/2022
Tercer trimestre de dos mil veintiuno	14/03/2022
Cuarto trimestre de dos mil veintiuno	14/03/2022
Fracción XVI	
Normatividad laboral	
Cuarto trimestre de dos mil veintiuno	02/03/2022 y 16/03/2022
Recursos públicos entregados a sindicatos	
Cuarto trimestre de dos mil veintiuno	02/03/2022
Fracción XXI	
Presupuesto anual asignado	
Ejercicio dos mil veintiuno	02/03/2022
Fracción XXIII	
Mensaje e hipervínculo a la información de tiempos oficiales	
Cuarto trimestre de dos mil veintiuno	03/03/2022
Fracción XXIV	
Cuarto trimestre de dos mil veintiuno	07/03/2022
Fracción XXVI	
Cuarto trimestre de dos mil veintiuno	07/03/2022
Fracción XXVII	
Cuarto trimestre de dos mil veintiuno	03/03/2022
Fracción XXVIII	
Procedimientos de licitación pública y de invitación a cuando menos tres personas	
Cuarto trimestre de dos mil veintiuno	03/03/2022
Procedimientos de adjudicación directa	
Cuarto trimestre de dos mil veintiuno	03/03/2022
Fracción XXIX	
Cuarto trimestre de dos mil veintiuno	03/03/2022
Fracción XXXIII	
Primer trimestre de dos mil veinte	11/03/2022
Segundo trimestre de dos mil veinte	11/03/2022
Tercer trimestre de dos mil veinte	11/03/2022
Cuarto trimestre de dos mil veinte	11/03/2022
Tercer trimestre de dos mil veintiuno	11/03/2022
Cuarto trimestre de dos mil veintiuno	03/03/2022
Fracción XLI	
Cuarto trimestre de dos mil veintiuno	07/03/2022
Fracción XLIII	
Responsables de recibir, administrar y ejercer los ingresos	

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**
SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

Información del artículo 70 de la Ley General	Fecha de publicación
Cuarto trimestre de dos mil veintiuno	08/03/2022
Fracción XLIV	
Donaciones en dinero realizadas	
Primer semestre de dos mil veinte	11/03/2022
Segundo semestre de dos mil veinte	11/03/2022
Primer y segundo trimestre de dos mil veintiuno	11/03/2022
Tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno	08/03/2022 y 11/03/2022
Donaciones en especie realizadas	
Primer semestre de dos mil veinte	11/03/2022
Segundo semestre de dos mil veinte	11/03/2022
Primer semestre de dos mil veintiuno	11/03/2022
Segundo semestre de dos mil veintiuno	08/03/2022
Fracción XLV	
Ejercicio dos mil veintiuno	07/03/2022
Fracción XLVI	
Actas del consejo consultivo	
Primer trimestre de dos mil veinte	11/03/2022
Segundo trimestre de dos mil veinte	11/03/2022
Tercer trimestre de dos mil veinte	11/03/2022
Cuatro trimestre de dos mil veinte	11/03/2022
Primer trimestre de dos mil veintiuno	11/03/2022
Segundo trimestre de dos mil veintiuno	11/03/2022
Tercer trimestre de dos mil veintiuno	11/03/2022
Cuatro trimestre de dos mil veintiuno	08/03/2022
Opiniones y recomendaciones del consejo consultivo	
Primer trimestre de dos mil veinte	11/03/2022
Segundo trimestre de dos mil veinte	11/03/2022
Tercer trimestre de dos mil veinte	11/03/2022
Cuatro trimestre de dos mil veinte	11/03/2022
Primer trimestre de dos mil veintiuno	11/03/2022
Segundo trimestre de dos mil veintiuno	11/03/2022
Tercer trimestre de dos mil veintiuno	11/03/2022
Cuatro trimestre de dos mil veintiuno	08/03/2022
Fracción XLVIII	
Cuarto trimestre de dos mil veintiuno	08/03/2022

DÉCIMO SÉPTIMO. En virtud del traslado que se corriera a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán, de la denuncia presentada, por oficio número FECCEY/DJ/TAIP/36/2022, de fecha treinta de marzo de dos mil veintidós, el Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado aludido, informó a este Organismo Autónomo, lo siguiente:

SEGUNDO.- Con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia y garantizar el derecho de acceso a la información, la Unidad de Transparencia ha realizado la publicación de diversas obligaciones correspondientes a la Dirección Jurídica (área a la que se encuentra adscrita) y a la Dirección de

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**
SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

Administración desde la cuenta administradora (fecce@transparenciayucatan.org.mx), cuyos acuses se anexan, ello en tanto se realizaban las asignaciones de sus usuarios y contraseñas. La publicación de las obligaciones fue acreditada y enlistada en el Acuerdo de Admisión notificado por el Órgano Garante, remitiéndose como se ha dicho los acuses de carga para constancia.

TERCERO. - La Unidad de Transparencia de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán, derivado de la notificación del Acuerdo de Admisión de la Denuncia con número de expediente 71/2022 requirió a la Dirección de Administración de este sujeto obligado con la finalidad de que realice las manifestaciones pertinentes en relación a las obligaciones de transparencia que le corresponden. Por lo anterior, mediante oficio con folio FECC/DAF/009/2022 manifestó lo siguiente:

"-Que de acuerdo con la asignación de las obligaciones del artículo 70 de la Ley General antes citada, le corresponde a la Dirección de Administración, por conducto de la Jefatura de Administración y Recursos Humanos, la captura y carga de la información de las fracciones II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XVI inciso b, XVII, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVIII, XXXI, XXXII, XXXIV, XLI, XLIII, XLIV y XLV.

-Que la Dirección de Administración por conducto de la Jefatura de Administración y Recursos Humanos de la FECCEY con el apoyo de la Unidad de Transparencia, ante la falta de personal técnico y derivado de que los formatos e volumen de la información exceden las capacidades humanas, se comenzó a realizar la carga de ciertas obligaciones en el sitio web de la Plataforma Nacional de Transparencia, a través de la cuenta administradora (fecce@transparencia.yucatan.org.mx), entre las que se encuentran, de acuerdo con la revisión realizada por el órgano garante: la fracción 2 inciso b al cuarto trimestre de 2021, fracción 7 al cuarto trimestre de 2021, fracción 11 con primer, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2021, cuatro trimestres de 2021 correspondientes a la fracción 14, el cuarto trimestre de 2021 de la fracción 16 inciso b, la información correspondiente al ejercicio 2021 de la fracción 21 inciso a, el cuarto trimestre de 2021 de la fracción 23d, el cuarto trimestre de la fracción 24, cuarto trimestre de 2021, respecto de la fracción 26, de la fracción 28 inciso a el cuarto trimestre del ejercicio 2021, de la fracción 28 inciso b el cuarto trimestre de 2021, de la fracción 41 el cuarto trimestre de 2021, respecto a la fracción 43 inciso b el cuarto trimestre de dos mil veintiuno, respecto a la fracción 44 inciso a el primer y segundo semestre de 2020 así como cuatro trimestres de 2021, de la fracción 44 inciso b el primer y segundo semestre de los ejercicios 2020 y 2021 y de la fracción 45 respecto a la información correspondiente al cuarto trimestre.

-Que, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones faltantes de información que le corresponden a la Dirección de Administración de la FECCEY por conducto de la Jefatura de Administración y Recursos Humanos; y con motivo de la notificación del usuario y contraseña de esta unidad administrativa, se realizó la carga de diversas obligaciones faltantes al momento en que el órgano garante determinó el estado en el que se encuentra la información por la cual resultó procedente la admisión de la denuncia que nos ocupa. La carga de los formatos a los que se hace alusión en el presente apartado se acredita con los acuses de carga generados por la Plataforma Nacional de Transparencia desde la cuenta correspondiente a la Dirección de Administración (rodrigo.suaste@yucatan.gob.mx), los cuales se adjuntan al presente oficio.

-Por último, no se omite manifestar que la unidad administrativa a mi cargo se encuentra en proceso de captura y carga de la información faltante correspondiente a los periodos establecidos en la procedimiento de denuncia que nos ocupada así como de la correspondiente al primer trimestre del ejercicio en curso, cuyo periodo de actualización inicia próximamente."

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

CUARTO.- Que la Dirección Jurídica a la que se encuentra adscrita la Unidad de Transparencia, ambas a cargo de quien suscribe, a la presente fecha continúo con la carga de la información que le corresponde en la Plataforma Nacional de Transparencia, desde la cuenta correspondiente (francisco.leon@yucatan.gob.mx), lo cual se acredita con los acuses de carga que se anexan al presente informe.

QUINTO.- Que derivado de lo antes expuesto, me permito informar al H. Pleno del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, que desde la fecha en la que le fue notificado a esta institución el carácter de sujeto obligado, ha realizado todas las gestiones que han estado en sus manos para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de transparencia, incluyendo la captura y carga de la información en el Portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, proceso que aún se encuentra realizando tanto de las obligaciones faltantes enlistadas en el Acuerdo de Admisión, como de aquellas que están próximas a ser actualizadas por corresponder al primer trimestre del ejercicio en curso.

Con base en lo anterior, esta Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción se encuentra en vías de cumplimiento a las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, publicando y actualizando las que le corresponden del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de acuerdo con dicha normatividad y con los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información, correspondientes a los ejercicios 2020 y 2021, así como también a las correspondientes al presente ejercicio; a fin de que la ciudadana denunciante y los particulares en general puedan consultar la información que es de su interés, quedando con ello sin materia el acto reclamado y cesando el efecto de la denuncia con número de expediente 71/2022 interpuesto por la falta de publicación en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia de la información de las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXIX, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General y de la relativa al último párrafo del citado numeral; al momento en que el H. Pleno emita la resolución correspondiente.

... ." (Sic)

El Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán, adjuntó a su oficio los comprobantes de procesamiento de información del SIPOT, cuyos datos se describen a continuación:

FOLIO	USUARIO CON EL QUE SE PUBLICÓ LA INFORMACIÓN	FORMATO RESPECTO DEL CUAL SE PUBLICÓ INFORMACIÓN	TIPO DE OPERACIÓN	FECHA DE REGISTRO	FECHA DE TÉRMINO	ESTATUS DE LA OPERACIÓN
164858195096631	rodrigo.suaste@yucatan.gob.mx	Formato 4 LGT_Art_70_Fr_IV	Alta	29/03/2022	29/03/2022	Terminado
164858346371731	rodrigo.suaste@yucatan.gob.mx	Formato 4 LGT_Art_70_Fr_IV	Alta	29/03/2022	29/03/2022	Terminado
164858227675731	rodrigo.suaste@yucatan.gob.mx	Formato 5 LGT_Art_70_Fr_V	Alta	29/03/2022	29/03/2022	Terminado
164858396423931	rodrigo.suaste@yucatan.gob.mx	Formato 5 LGT_Art_70_Fr_V	Alta	29/03/2022	29/03/2022	Terminado
164858235936531	rodrigo.suaste@yucatan.gob.mx	Formato 6 LGT_Art_70_Fr_VI	Alta	29/03/2022	29/03/2022	Terminado
164858612512631	rodrigo.suaste@yucatan.gob.mx	Formato 6 LGT_Art_70_Fr_VI	Alta	29/03/2022	29/03/2022	Terminado
164868019773831	rodrigo.suaste@yucatan.gob.mx	Formato 10b LGT_Art_70_Fr_X	Alta	30/03/2022	30/03/2022	Terminado
164745684936931	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 16a LGT_Art_70_Fr_XVI	Alta	16/03/2022	16/03/2022	Terminado
SIN FOLIO	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 7 LGT_Art_70_Fr_VII	Baja	14/03/2022	14/03/2022	Terminado
164675226029931	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 2b LGT_Art_70_Fr_II	Cambio	08/03/2022	08/03/2022	Terminado
164728584608031	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 11 LGT_Art_70_Fr_XI	Cambio	14/03/2022	14/03/2022	Terminado
164633094302131	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 11 LGT_Art_70_Fr_XI	Cambio	03/03/2022	03/03/2022	Terminado

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**
SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

FOLIO	USUARIO CON EL QUE SE PUBLICÓ LA INFORMACIÓN	FORMATO RESPECTO DEL CUAL SE PUBLICÓ INFORMACIÓN	TIPO DE OPERACIÓN	FECHA DE REGISTRO	FECHA DE TÉRMINO	ESTATUS DE LA OPERACIÓN
164745654883831	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 13 LGT_Art_70_Fr_XIII	Cambio	16/03/2022	16/03/2022	Terminado
164745706451831	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 16a LGT_Art_70_Fr_XVI	Cambio	16/03/2022	16/03/2022	Terminado
164745702974031	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 16a LGT_Art_70_Fr_XVI	Cambio	16/03/2022	16/03/2022	Terminado
164745699036931	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 16a LGT_Art_70_Fr_XVI	Cambio	16/03/2022	16/03/2022	Terminado
164633099884631	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 16a LGT_Art_70_Fr_XVI	Cambio	03/03/2022	03/03/2022	Terminado
164633124182231	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 21a LGT_Art_70_Fr_XXI	Cambio	03/03/2022	03/03/2022	Terminado
164746359299231	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 24 LGT_Art_70_Fr_XXIV	Cambio	16/03/2022	16/03/2022	Terminado
164746286404131	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 26 LGT_Art_70_Fr_XXVI	Cambio	16/03/2022	16/03/2022	Terminado
164745301835731	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 48a LGT_Art_70_Fr_XLVIII	Cambio	16/03/2022	16/03/2022	Terminado
164668398224131	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 1 LGT_Art_70_Fr_I	Alta	07/03/2022	07/03/2022	Terminado
164752932019731	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 1 LGT_Art_70_Fr_I	Alta	17/03/2022	17/03/2022	Terminado
164752960040731	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 1 LGT_Art_70_Fr_I	Cambio	17/03/2022	17/03/2022	Terminado
164866720865831	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 2b LGT_Art_70_Fr_II	Baja	30/03/2022	30/03/2022	Terminado
164675123693931	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 2b LGT_Art_70_Fr_II	Alta	08/03/2022	08/03/2022	Terminado
164866720865831	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 2b LGT_Art_70_Fr_II	Baja	30/03/2022	30/03/2022	Terminado
164675363899431	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 3 LGT_Art_70_Fr_III	Alta	08/03/2022	08/03/2022	Terminado
164728471585531	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 11 LGT_Art_70_Fr_XI	Alta	14/03/2022	14/03/2022	Terminado
164624714166831	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 11 LGT_Art_70_Fr_XI	Alta	02/03/2022	02/03/2022	Terminado
164745626321531	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 11 LGT_Art_70_Fr_XI	Cambio	16/03/2022	16/03/2022	Terminado
164624725268931	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 21a LGT_Art_70_Fr_XXI	Alta	02/03/2022	02/03/2022	Terminado
16462368552231	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 13 LGT_Art_70_Fr_XIII	Alta	02/03/2022	02/03/2022	Terminado
164728632383231	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 14 LGT_Art_70_Fr_XIV	Alta	14/03/2022	14/03/2022	Terminado
164728629680631	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 14 LGT_Art_70_Fr_XIV	Alta	14/03/2022	14/03/2022	Terminado
164806482337831	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 14 LGT_Art_70_Fr_XIV	Baja	23/03/2022	23/03/2022	Terminado
164745432961731	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 14 LGT_Art_70_Fr_XIV	Cambio	16/03/2022	16/03/2022	Terminado
164745544667831	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 14 LGT_Art_70_Fr_XIV	Cambio	16/03/2022	16/03/2022	Terminado
164623513978731	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 16a LGT_Art_70_Fr_XVI	Alta	02/03/2022	02/03/2022	Terminado
164623675867031	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 18b LGT_Art_70_Fr_XVI	Alta	02/03/2022	02/03/2022	Terminado
164633426185131	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 23d LGT_Art_70_Fr_XXIII	Alta	03/03/2022	03/03/2022	Terminado
164666586469231	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 24 LGT_Art_70_Fr_XXIV	Alta	07/03/2022	07/03/2022	Terminado
164666588071731	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 26 LGT_Art_70_Fr_XXVI	Alta	07/03/2022	07/03/2022	Terminado
164633050773931	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 27 LGT_Art_70_Fr_XXVII	Alta	03/03/2022	03/03/2022	Terminado
164631975049631	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 28a LGT_Art_70_Fr_XXVIII	Alta	03/03/2022	03/03/2022	Terminado
164631941478131	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 28b LGT_Art_70_Fr_XXVIII	Alta	03/03/2022	03/03/2022	Terminado
164633553270031	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 29 LGT_Art_70_Fr_XXIX	Alta	03/03/2022	03/03/2022	Terminado
164702400927931	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 33 LGT_Art_70_Fr_XXXIII	Alta	11/03/2022	11/03/2022	Terminado
164702403182031	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 33 LGT_Art_70_Fr_XXXIII	Alta	11/03/2022	11/03/2022	Terminado
164633049638931	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 33 LGT_Art_70_Fr_XXXIII	Alta	03/03/2022	03/03/2022	Terminado
164762174810131	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 36 LGT_Art_70_Fr_XXXVI	Alta	18/03/2022	18/03/2022	Terminado
16466653202731	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 41 LGT_Art_70_Fr_XLI	Alta	07/03/2022	07/03/2022	Terminado
164666591105731	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 46b LGT_Art_70_Fr_XLVI	Alta	07/03/2022	07/03/2022	Error de carga
164676556789731	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 43b LGT_Art_70_Fr_XLIII	Alta	08/03/2022	08/03/2022	Terminado
164703092627131	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 44a LGT_Art_70_Fr_XLIV	Alta	11/03/2022	11/03/2022	Terminado
164702909415731	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 44a LGT_Art_70_Fr_XLIV	Alta	11/03/2022	11/03/2022	Terminado
164703072872831	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 44a LGT_Art_70_Fr_XLIV	Alta	11/03/2022	11/03/2022	Error de carga
164702907095331	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 44a LGT_Art_70_Fr_XLIV	Alta	11/03/2022	11/03/2022	Terminado
164676379211931	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 44a LGT_Art_70_Fr_XLIV	Alta	08/03/2022	08/03/2022	Terminado

PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA
SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

FOLIO	USUARIO CON EL QUE SE PUBLICÓ LA INFORMACIÓN	FORMATO RESPECTO DEL CUAL SE PUBLICÓ INFORMACIÓN	TIPO DE OPERACIÓN	FECHA DE REGISTRO	FECHA DE TÉRMINO	ESTATUS DE LA OPERACIÓN
164703017132231	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 44a LGT_Art_70_Fr_XLIV	Baja	11/03/2022	11/03/2022	Terminado
164703187589231	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 44b LGT_Art_70_Fr_XLIV	Alta	11/03/2022	11/03/2022	Terminado
164703199166531	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 44b LGT_Art_70_Fr_XLIV	Alta	11/03/2022	11/03/2022	Terminado
164703098564931	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 44b LGT_Art_70_Fr_XLIV	Alta	11/03/2022	11/03/2022	Terminado
164676380323731	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 44b LGT_Art_70_Fr_XLIV	Alta	08/03/2022	08/03/2022	Terminado
164755038127431	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 45 LGT_Art_70_Fr_XLV	Cambio	17/03/2022	17/03/2022	Terminado
164667588599131	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 45 LGT_Art_70_Fr_XLV	Cambio	07/03/2022	07/03/2022	Terminado
164666637021631	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 45 LGT_Art_70_Fr_XLV	Alta	07/03/2022	07/03/2022	Terminado
164666581697931	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 45 LGT_Art_70_Fr_XLV	Alta	07/03/2022	07/03/2022	Error de carga
164701837258831	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 46b LGT_Art_70_Fr_XLVI	Alta	11/03/2022	11/03/2022	Error de carga
164701429987631	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 46a LGT_Art_70_Fr_XLVI	Alta	11/03/2022	11/03/2022	Error de carga
164701699527931	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 46a LGT_Art_70_Fr_XLVI	Alta	11/03/2022	11/03/2022	Terminado
164701702862031	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 46a LGT_Art_70_Fr_XLVI	Alta	11/03/2022	11/03/2022	Terminado
164701686483031	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 46a LGT_Art_70_Fr_XLVI	Alta	11/03/2022	11/03/2022	Terminado
164701683324831	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 46a LGT_Art_70_Fr_XLVI	Alta	11/03/2022	11/03/2022	Terminado
164701761455031	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 46a LGT_Art_70_Fr_XLVI	Baja	11/03/2022	11/03/2022	Terminado
164701738239531	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 46a LGT_Art_70_Fr_XLVI	Baja	11/03/2022	11/03/2022	Terminado
164745344725931	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 46a LGT_Art_70_Fr_XLVI	Cambio	16/03/2022	16/03/2022	Terminado
164675519545031	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 46a LGT_Art_70_Fr_XLVI	Alta	08/03/2022	08/03/2022	Terminado
164701843261331	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 46b LGT_Art_70_Fr_XLVI	Alta	11/03/2022	11/03/2022	Terminado
164701839494931	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 46b LGT_Art_70_Fr_XLVI	Alta	11/03/2022	11/03/2022	Terminado
164701830143631	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 46b LGT_Art_70_Fr_XLVI	Alta	11/03/2022	11/03/2022	Terminado
164675518599231	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 46b LGT_Art_70_Fr_XLVI	Alta	08/03/2022	08/03/2022	Terminado
164701428834931	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 46b LGT_Art_70_Fr_XLVI	Alta	11/03/2022	11/03/2022	Error de carga
164701871543231	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 46b LGT_Art_70_Fr_XLVI	Baja	11/03/2022	11/03/2022	Terminado
164745344052431	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 46b LGT_Art_70_Fr_XLVI	Cambio	16/03/2022	16/03/2022	Terminado
164676302562931	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 48a LGT_Art_70_Fr_XLVIII	Alta	08/03/2022	08/03/2022	Terminado
164668593688231	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 7 LGT_Art_70_Fr_VII	Alta	07/03/2022	07/03/2022	Terminado
164753067491931	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 1 LGT_Art_70_Fr_I	Cambio	17/03/2022	17/03/2022	Terminado
164753044519931	fecc@transparenciayucatan.org.mx	Formato 1 LGT_Art_70_Fr_I	Cambio	17/03/2022	17/03/2022	Terminado
164867157103131	francisco.leon@yucatan.gob.mx	Formato 35a LGT_Art_70_Fr_XXXV	Alta	30/03/2022	30/03/2022	Terminado
164867132411031	francisco.leon@yucatan.gob.mx	Formato 35a LGT_Art_70_Fr_XXXV	Alta	30/03/2022	30/03/2022	Terminado
164867133555031	francisco.leon@yucatan.gob.mx	Formato 35b LGT_Art_70_Fr_XXXV	Alta	30/03/2022	30/03/2022	Terminado
164867164858031	francisco.leon@yucatan.gob.mx	Formato 35c LGT_Art_70_Fr_XXXV	Alta	30/03/2022	30/03/2022	Terminado
164867134547431	francisco.leon@yucatan.gob.mx	Formato 35c LGT_Art_70_Fr_XXXV	Alta	30/03/2022	30/03/2022	Terminado
164867266538031	francisco.leon@yucatan.gob.mx	Formato 39a LGT_Art_70_Fr_XXXIX	Alta	30/03/2022	30/03/2022	Terminado

DÉCIMO OCTAVO. Del análisis al contenido del oficio descrito en el considerando que precede, así como al de las documentales adjuntas al mismo, se infiere que a través del mismo se hizo del conocimiento de este Organismo Autónomo, que con motivo del procedimiento de denuncia que nos ocupa, se publicó en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia la información de diversas obligaciones de transparencia competencia de la Fiscalía, hecho que se pretendió acreditar con los comprobantes de procesamiento de información del SIPOT adjuntos al oficio.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

DÉCIMO NOVENO. Para efecto de contar con mayores elementos para mejor proveer, por acuerdo de fecha nueve de septiembre de dos mil veintidós, se requirió a la Dirección de Medios de Impugnación, Obligaciones de Transparencia y Datos Personales de este Instituto, que se efectuara una verificación virtual a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán, en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, a fin de verificar si se encontraba disponible para su consulta la información de las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXIX, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General y la del último párrafo del citado numeral, que se describe a continuación:

- a) La vigente, actualizada cuando menos al segundo trimestre de dos mil veintidós de las fracciones I, II, III, VII, X, XIII, XVII, XIX, XX y XLVIII.
- b) La de los ejercicios dos mil veinte y dos mil veintiuno de la fracción IV.
- c) La de los cuatro trimestres de dos mil veinte y de dos mil veintiuno de las fracciones V, VI, IX, XI, XII, XXIV, XXVI, XXVII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXV, XXXVI, XLI, XLIII y XLVI.
- d) La del primer y segundo semestre de dos mil veinte y la de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno de la fracción VIII.
- e) La de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno de la fracción XIV.
- f) De la fracción XVI:
 - La vigente, actualizada cuando menos al segundo trimestre de dos mil veintidós de la normatividad laboral.
 - La de los cuatro trimestres de dos mil veinte y de dos mil veintiuno, de los recursos públicos entregados a sindicatos.
- g) De la fracción XVIII:
 - La de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno de los servidores que hayan sido sancionados y no permanezcan en el sujeto obligado.
 - La de los cuatro trimestres de dos mil veinte y de dos mil veintiuno de los servidores que hayan sido sancionados y permanezcan en el sujeto obligado.
- h) De la fracción XXI:
 - La del presupuesto anual asignado de los ejercicios dos mil veinte, dos mil veintiuno y dos mil veintidós.
 - La de los cuatro trimestres de dos mil veinte y de dos mil veintiuno del ejercicio de los egresos presupuestarios.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

- La del ejercicio dos mil veinte de la cuenta pública consolidada.
- i) De la fracción XXIII:
 - La de los ejercicios dos mil veinte y dos mil veintiuno del Programa Anual de Comunicación Social o equivalente.
 - La de los cuatro trimestres de dos mil veinte y de dos mil veintiuno de la erogación de recursos por contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad.
 - La vigente, actualizada cuando menos al segundo trimestre de dos mil veintidós del mensaje e hipervínculo a la información relacionada con tiempos oficiales.
- j) La del ejercicio dos mil veinte de la fracción XXV.
- k) La de los contratos y convenios vigentes y la de los cuatro trimestres de dos mil veinte y de dos mil veintiuno de la fracción XXVIII.
- l) La de los instrumentos jurídicos vigentes y la de los cuatro trimestres de dos mil veinte y de dos mil veintiuno de la fracción XXXIII.
- m) De la fracción XXXIV:
 - La vigente, actualizada cuando menos al primer semestre de dos mil veintidós del inventario de bienes muebles e inmuebles.
 - La del primer y segundo semestre de dos mil veintiuno del inventario de altas y bajas practicadas a los bienes muebles e inmuebles y de los bienes donados.
- n) De la fracción XXXIX:
 - La del primer y segundo semestre de dos mil veinte y de dos mil veintiuno de las resoluciones del Comité de Transparencia en materia de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, de clasificación de información, de declaración de inexistencia, de incompetencia, así como para autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información y de las resoluciones y/o actas que emita el citado Comité para dar cumplimiento a las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; establecer políticas para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información; y, promover la capacitación y actualización en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales para todos los servidores públicos.
 - La vigente, actualizada cuando menos al segundo trimestre de dos mil veintidós de los integrantes del Comité de Transparencia.
 - La de los ejercicios dos mil veinte y dos mil veintiuno del calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.
 - La de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité de Transparencia.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

- o) La del primer y segundo semestre de dos mil veinte y de dos mil veintiuno de la fracción XLIV.
- p) De la fracción XLV:
- La del ejercicio dos mil veintiuno del Cuadro general de clasificación archivística, del Catálogo de disposición documental, de los Inventarios documentales y de la Guía de archivo documental.
 - La de los ejercicios dos mil veintiuno y dos mil veintidós del Programa anual de desarrollo archivístico.
 - La del ejercicio dos mil veintiuno del Informe anual de cumplimiento del Programa de desarrollo archivístico y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.
 - La del primer y segundo semestre de dos mil veintiuno del Índice de expedientes clasificados como reservados.

q) La del ejercicio dos mil veintidós del último párrafo.

Del análisis a las manifestaciones vertidas en el acta levantada por personal de la Dirección de Medios de Impugnación, Obligaciones de Transparencia y Datos Personales del Instituto, en virtud de la verificación efectuada del diecinueve al veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, la cual forma parte del expediente integrado en razón de la denuncia, se desprende lo siguiente:

1. Que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia se encontró publicado lo siguiente respecto de las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXIX, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General y del último párrafo de dicho numeral:
 - a) La información actualizada al periodo comprendido del primero de julio al doce de septiembre de dos mil veintidós, de la fracción I.
 - b) La información actualizada al segundo trimestre de dos mil veintidós, de las fracciones II, III, VII, X, XIII, XVII, XIX y XX.
 - c) La justificación de la falta de publicidad de la información de los ejercicios dos mil veinte y dos mil veintiuno de la fracción IV.
 - d) La justificación de la falta de publicidad de la información de los cuatro trimestres de dos mil veinte y de dos mil veintiuno de las fracciones V, VI, XI, XVIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XLI y XLVI.
 - e) De la fracción VIII:
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del primer y segundo semestre de dos mil veinte.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**
SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

- La información de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno.
- f) De la fracción IX:
- La justificación de la falta de publicidad de la información de los cuatro trimestres de dos mil veinte y del primer, segundo y cuarto trimestre de dos mil veintiuno de los gastos por concepto de viáticos y de representación
 - La información del tercer trimestre de dos mil veintiuno, de los gastos por concepto de viáticos.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del tercer trimestre de dos mil veintiuno de los gastos de representación.
- g) La justificación de la falta de publicidad de la información de los cuatro trimestres de dos mil veinte de las fracciones XII, XXXI y XLIII.
- h) De la fracción XIV:
- La justificación de la falta de publicidad de la información del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil veintiuno.
 - La información del cuarto trimestre de dos mil veintiuno.
- i) De la fracción XVI:
- La información actualizada al periodo comprendido del primero al veintiuno de julio de dos mil veintidós de la normatividad laboral.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información de los cuatro trimestres de dos mil veinte y de dos mil veintiuno de los recursos públicos entregados a sindicatos.
- j) De la fracción XXI:
- La justificación de la falta de publicidad de la información del presupuesto anual asignado del ejercicio dos mil veinte.
 - La información del presupuesto anual asignado de los ejercicios dos mil veintiuno y dos mil veintidós.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información de los cuatro trimestres de dos mil veinte del ejercicio de los egresos presupuestarios.
 - La información de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno del ejercicio de los egresos presupuestarios.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información de la cuenta pública consolidada del ejercicio dos mil veinte.
- k) De la fracción XXIII:
- La justificación de la falta de publicidad de la información de los ejercicios dos mil veinte y dos mil veintiuno del Programa anual de comunicación social.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

- La justificación de la falta de publicidad de la información de los cuatro trimestres de dos mil veinte y de dos mil veintiuno de la erogación de recursos por la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad.
 - La información actualizada al segundo trimestre de dos mil veintidós, del mensaje e hipervínculo a la información de Tiempos Oficiales.
- l) La justificación de la falta de publicidad de la información del ejercicio dos mil veinte de la fracción XXV.
- m) De la fracción XXVIII:
- La justificación de la falta de publicidad de la información de los cuatro trimestres de dos mil veinte de los resultados de los procedimientos de licitación pública, de invitación restringida y de adjudicación directa.
 - La información del primer y segundo trimestre de dos mil veintiuno de los resultados de los procedimientos de invitación restringida.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del primer y segundo trimestre de dos mil veintiuno de los resultados de los procedimientos de licitación pública.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno de los resultados de los procedimientos de licitación pública y de invitación restringida.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del primer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno de los resultados de los procedimientos de adjudicación directa.
- n) De la fracción XXIX:
- La información del primer trimestre de dos mil veinte y de dos mil veintiuno.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil veinte y de dos mil veintiuno.
- o) De la fracción XXXII:
- La justificación de la falta de publicidad de la información de los cuatro trimestres de dos mil veinte y del tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno.
 - La información del primer y segundo trimestre de dos mil veintiuno.
- p) De la fracción XXXIV:
- La información actualizada al primer semestre de dos mil veintidós del inventario de bienes muebles e inmuebles.
 - La información del primer y segundo semestre de dos mil veintiuno de las altas practicadas a los bienes muebles.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

- La justificación de la falta de publicidad de la información del primer y segundo semestre de dos mil veintiuno de las bajas practicadas a los bienes muebles, de las altas y bajas practicadas a los bienes inmuebles y de los bienes muebles e inmuebles donados.
- q) De la fracción XXXIX:
- La justificación de la falta de publicidad de la información del primer y segundo semestre de dos mil veinte de las resoluciones del Comité de Transparencia en materia de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, de clasificación de información, de declaración de inexistencia, de incompetencia, así como para autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información y de las resoluciones y/o actas que emita el citado Comité para dar cumplimiento a las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; establecer políticas para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información; y, promover la capacitación y actualización en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales para todos los servidores públicos.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del ejercicio dos mil veinte y del ejercicio dos mil veintiuno del calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del primer semestre de dos mil veintiuno de las resoluciones del Comité de Transparencia en materia de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, de clasificación de información, de declaración de inexistencia, de incompetencia, así como para autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información.
 - La información del segundo semestre de dos mil veintiuno de las resoluciones del Comité de Transparencia en materia de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, de clasificación de información, de declaración de inexistencia, de incompetencia, así como para autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del primer y segundo semestre de dos mil veintiuno de las resoluciones y/o actas que emita el citado Comité para dar cumplimiento a las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; establecer políticas para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información; y, promover la capacitación y actualización en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales para todos los servidores públicos.
 - La información actualizada al segundo trimestre de dos mil veintidós, de los integrantes del Comité de Transparencia.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil veintiuno de las sesiones ordinarias y/o extraordinarias del Comité de Transparencia
 - La información del cuarto trimestre de dos mil veintiuno de las sesiones ordinarias y/o extraordinarias del Comité de Transparencia.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

- r) La justificación de la falta de publicidad de la información del primer y segundo semestre de dos mil veinte y de dos mil veintiuno de la fracción XLIV.
- s) De la fracción XLV, la justificación de la falta de publicidad de la siguiente información:
- La del ejercicio dos mil veintiuno del Cuadro general de clasificación archivística, del Catálogo de disposición documental, de los Inventarios documentales y de la Guía de archivo documental.
 - La de los ejercicios dos mil veintiuno y dos mil veintidós del Programa anual de desarrollo archivístico.
 - La del ejercicio dos mil veintiuno del Informe anual de cumplimiento del Programa de desarrollo archivístico y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.
 - La del primer y segundo semestre de dos mil veintiuno del Índice de expedientes clasificados como reservados.
- t) De la fracción XLVIII:
- La justificación de la falta de publicidad de la información actualizada al segundo trimestre de dos mil veintidós de la información de interés público, de las estadísticas de las respuestas a preguntas frecuentes y de la generada de manera proactiva.
 - Como parte de la información de interés público, la actualizada al segundo trimestre de dos mil veintidós de las cuotas de los derechos aplicables para obtener información.
- u) La información del ejercicio dos mil veintidós del último párrafo.
2. Que la información que se precisa a continuación de las fracciones IV, V, VI, VIII, IX, XI, XII, XVI, XVIII, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXIX, XLI, XLIII, XLIV y XLVI del artículo 70 de la Ley General o la justificación de su falta de publicidad, que se halló en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, estaba publicada de acuerdo con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete:
- a) La justificación de la falta de publicidad de la información del ejercicio dos mil veinte de la fracción IV.
- b) La justificación de la falta de publicidad de la información de los cuatro trimestres de dos mil veinte de las fracciones V, VI, IX, XI, XII, XVI por lo que se refiere a los recursos públicos entregados a sindicatos, XVIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXV, XXXVI, XLI, XLIII y XLVI.
- c) La justificación de la falta de publicidad de la información del primer y segundo semestre de dos mil veinte de las fracciones VIII y XLIV.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

- d) De la fracción XXI:
- La justificación de la falta de publicidad de la información del presupuesto anual asignado del ejercicio dos mil veinte.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información de los cuatro trimestres de dos mil veinte del ejercicio de los egresos presupuestarios.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información de la cuenta pública consolidada del ejercicio dos mil veinte.
- e) De la fracción XXIII:
- La justificación de la falta de publicidad de la información del ejercicio dos mil veinte del Programa anual de comunicación social.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información de los cuatro trimestres de dos mil veinte de la erogación de recursos por la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad.
- f) La justificación de la falta de publicidad de la información del ejercicio dos mil veinte de la fracción XXV.
- g) De la fracción XXIX:
- La información del primer trimestre de dos mil veinte.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil veinte.
- h) De la fracción XXXIX:
- La justificación de la falta de publicidad de la información del primer y segundo semestre de dos mil veinte de las resoluciones del Comité de Transparencia en materia de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, de clasificación de información, de declaración de inexistencia, de incompetencia, así como para autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información y de las resoluciones y/o actas que emita el citado Comité para dar cumplimiento a las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; establecer políticas para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información; y, promover la capacitación y actualización en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales para todos los servidores públicos.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del ejercicio dos mil veinte del calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.

3. Que la información de las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XIII, XIV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXIX, XLI, XLV, XLVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General y del último párrafo de dicho numeral, que se describe

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

a continuación, o la justificación de su falta de publicidad, que se encontró en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, estaba publicada de acuerdo con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil veinte:

- a) La información actualizada al periodo comprendido del primero de julio al doce de septiembre de dos mil veintidós, de la fracción I.
- b) La información actualizada al segundo trimestre de dos mil veintidós, de las fracciones II, III, VII, X, XIII, XVII, XIX y XX.
- c) La justificación de la falta de publicidad de la información del ejercicio dos mil veintiuno de la fracción IV.
- d) La justificación de la falta de publicidad de la información de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno de las fracciones V, VI, XI, XVIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XLI y XLVI.
- e) De la fracción IX:
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del primer, segundo y cuarto trimestre de dos mil veintiuno de los gastos por concepto de viáticos y de representación
 - La información del tercer trimestre de dos mil veintiuno, de los gastos por concepto de viáticos.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del tercer trimestre de dos mil veintiuno de los gastos de representación.
- f) La justificación de la falta de publicidad de la información del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil veintiuno de la fracción XIV.
- g) De la fracción XVI:
 - La información actualizada al periodo comprendido del primero al veintiuno de julio de dos mil veintidós de la normatividad laboral.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno de los recursos públicos entregados a sindicatos.
- h) La información del presupuesto anual asignado de los ejercicios dos mil veintiuno y dos mil veintidós de la fracción XXI.
- i) De la fracción XXIII:
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del ejercicio dos mil veintiuno del Programa anual de comunicación social.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

- La justificación de la falta de publicidad de la información de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno de la erogación de recursos por la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad.
 - La información actualizada al segundo trimestre de dos mil veintidós, del mensaje e hipervínculo a la información de Tiempos Oficiales.
- j) De la fracción XXVIII:
- La justificación de la falta de publicidad de la información del primer y segundo trimestre de dos mil veintiuno de los resultados de los procedimientos de licitación pública.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno de los resultados de los procedimientos de licitación pública y de invitación restringida.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del primer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno de los resultados de los procedimientos de adjudicación directa.
- k) De la fracción XXIX:
- La información del primer trimestre de dos mil veintiuno.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno.
- l) De la fracción XXXII:
- La justificación de la falta de publicidad de la información del tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno.
 - La información del primer y segundo trimestre de dos mil veintiuno.
- m) De la fracción XXXIV:
- La información actualizada al primer semestre de dos mil veintidós del inventario de bienes muebles e inmuebles.
 - La información del primer y segundo semestre de dos mil veintiuno de las altas practicadas a los bienes muebles.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del primer y segundo semestre de dos mil veintiuno de las bajas practicadas a los bienes muebles, de las altas y bajas practicadas a los bienes inmuebles y de los bienes muebles e inmuebles donados.
- n) De la fracción XXXIX:
- La justificación de la falta de publicidad de la información del primer semestre de dos mil veintiuno de las resoluciones del Comité de Transparencia en materia de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, de clasificación de información, de

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

declaración de inexistencia, de incompetencia, así como para autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información.

- La información del segundo semestre de dos mil veintiuno de las resoluciones del Comité de Transparencia en materia de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, de clasificación de información, de declaración de inexistencia, de incompetencia, así como para autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del primer y segundo semestre de dos mil veintiuno de las resoluciones y/o actas que emita el citado Comité para dar cumplimiento a las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; establecer políticas para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información; y, promover la capacitación y actualización en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales para todos los servidores públicos.
 - La información actualizada al segundo trimestre de dos mil veintidós, de los integrantes del Comité de Transparencia.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del ejercicio dos mil veintiuno del calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil veintiuno de las sesiones ordinarias y/o extraordinarias del Comité de Transparencia.
 - La información del cuarto trimestre de dos mil veintiuno de las sesiones ordinarias y/o extraordinarias del Comité de Transparencia.
- o) La justificación de la falta de publicidad de la información del primer y segundo semestre de dos mil veintiuno de la fracción XLIV.
- p) De la fracción XLV, la justificación de la falta de publicidad de la siguiente información:
- La del ejercicio dos mil veintiuno del Cuadro general de clasificación archivística, del Catálogo de disposición documental, de los Inventarios documentales y de la Guía de archivo documental.
 - La de los ejercicios dos mil veintiuno y dos mil veintidós del Programa anual de desarrollo archivístico.
 - La del ejercicio dos mil veintiuno del Informe anual de cumplimiento del Programa de desarrollo archivístico y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.
 - La del primer y segundo semestre de dos mil veintiuno del Índice de expedientes clasificados como reservados.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**
SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

q) De la fracción XLVIII:

- La justificación de la falta de publicidad de la información actualizada al segundo trimestre de dos mil veintidós de la información de interés público, de las estadísticas de las respuestas a preguntas frecuentes y de la generada de manera proactiva.
- Como parte de la información de interés público, la actualizada al segundo trimestre de dos mil veintidós de las cuotas de los derechos aplicables para obtener información.

r) La información del ejercicio dos mil veintidós del último párrafo.

4. Que la información de las fracciones VIII, en cuanto a la remuneración bruta y neta de todos los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza; XIV; XXI, para el caso del ejercicio de los egresos presupuestarios; y, XXVIII, por lo que se refiere a los resultados de los procedimientos de invitación restringida del artículo 70 de la Ley General, que se halló en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia y que se precisa a continuación, no estaba publicada de acuerdo con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, en virtud de lo siguiente:

- a) La de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno de la remuneración bruta y neta de los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza de la fracción VIII, toda vez que no cumple los criterios 8 y 80, previstos para dicha fracción en los Lineamientos. En cuanto al criterio 8 que refiere al nombre completo (nombres y apellidos) de los(as) servidores(as) públicos(as), la documental encontrada en la verificación contiene una leyenda en el apartado de nota, por medio de la cual se informa que la misma se encuentra reservada con fundamento en el artículo 113 fracción V de la Ley General, lo cual es incorrecto, ya que es información pública.
- b) La del cuarto trimestre de dos mil veintiuno de la fracción XIV, en razón que no cumple los criterios 11, 12, 13, 16, 17, 18 y 26 contemplados en los Lineamientos para tal fracción. Para el caso de la información de los criterios 12, 13, 16 y 17 que aluden a la fecha de publicación de la convocatoria, número de la convocatoria, al número total de candidatos registrados, y al nombre y apellidos de la persona contratada, en la documental encontrada en la verificación consta una leyenda en el apartado de nota, a través de la cual se indica que dicha información está reservada de conformidad con lo establecido en el artículo 113 fracción V de la Ley General, lo cual es incorrecto, ya que es información pública.
- c) La de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno del ejercicio de los egresos presupuestarios de la fracción XXI, dado que no cumple el criterio 19, señalado en los Lineamientos para la citada fracción.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

d) De la fracción XXVIII:

- La del primer trimestre de dos mil veintiuno de los resultados de los procedimientos de invitación restringida, toda vez que no cumple los criterios 7, 15, 16, 17, 18, 19, 45, 47 y 49, previstos para dicha fracción en los Lineamientos.
- La del segundo trimestre de dos mil veintiuno de los resultados de los procedimientos de invitación restringida, toda vez que no cumple los criterios 7, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 38, 43, 44, 45 y 49, previstos para dicha fracción en los Lineamientos.

5. Que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia no se encontró publicada la siguiente información de las fracciones XII, XXVIII, XXXI y XLIII del artículo 70 de la Ley General:

a) La de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno de las fracciones XII, XXXI y XLIII.

b) La del segundo y tercer trimestre de dos mil veintiuno de los resultados de los procedimientos de adjudicación directa de la fracción XXVIII.

6. Que la Dirección de Administración es la unidad administrativa responsable de la publicación y/o actualización de la información de las fracciones VIII, XII, XIV, XXI, XXVIII, XXXI y XLIII del numeral 70 de la Ley General.

VIGÉSIMO. En virtud que como se indicó en el considerando que antecede, el Sujeto Obligado denunciado clasificó como reservada la información tocante al nombre y apellidos de los(as) servidores(as) públicos(as) como parte de la concerniente a las remuneraciones asignadas a éstos(as) de la fracción VIII del numeral 70 de la Ley General y la relativa a la fecha de publicación de la convocatoria, al número de la convocatoria, al número total de candidatos registrados y al nombre y apellidos de la persona contratada, como parte de la inherente a las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y a los resultados de los mismos de la fracción XIV del propio artículo 70, en el presente considerando se procederá al estudio del actuar de la autoridad en la clasificación de la información.

Al respecto, como primer punto, conviene precisar que el artículo 70 de la Ley General, por una parte, dispone un **mínimo** de información que deberán poner a disposición de los particulares y, por otra, establece que la información relacionada en sus cuarenta y ocho fracciones es de naturaleza pública. En otras palabras, la información que describe a detalle la Ley en su artículo 70 **no es limitativa**, sino que únicamente establece **las obligaciones mínimas de transparencia** que tendrán los sujetos obligados.

De igual manera, la Ley General es clara al establecer en diversas fracciones de su artículo 70, disposiciones específicas para la publicidad de información relacionada con los **servidores públicos y las funciones que desempeñan**, pues devengan un salario con cargo al Presupuesto de Egresos y, por lo tanto, están sujetos a la rendición de cuentas; esto, acorde con lo dispuesto en sus numerales 1 y 6, que determinan que son objetivo de la propia Ley, entre otros, garantizar el derecho de toda persona al acceso

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**
SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

a la información pública de todo documento, registro, archivo o cualquier dato que recopilen, procesen o posean los sujetos obligados, para transparentar su gestión pública y favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos, de manera que puedan valorar el desempeño de sus autoridades.

En resumen, puede arribarse a la conclusión que el espíritu de las fracciones VIII y XIV del artículo 70 de la Ley General, es la publicidad de la información concerniente a las remuneraciones asignadas a todas las personas que desempeñan cargos públicos y de aquella que se genere con motivo de los procesos para ocupar dichos cargos, en virtud de que las actividades que realizan tales personas son de interés público, aunado a que ello es una forma de dar certeza a la sociedad sobre la transparencia y legalidad de los concursos para poder ocupar los mencionados cargos. Esto así, puesto que la función pública como su nombre lo indica, es un trabajo que implica encargarse de la cosa pública, por tratarse de los asuntos que interesan a la población en general, por lo que es inconcuso que todas las actividades que se desempeñen en ejercicio de la misma deban ser valoradas y vigiladas por los particulares.

Como consecuencia de lo anterior, se concluye que no resulta procedente la clasificación de la información tocante al nombre y apellidos de los(as) servidores(as) públicos(as) como parte de la información concerniente a las remuneraciones asignadas a éstos(as) de la fracción VIII del numeral 70 de la Ley General y la relativa a la fecha de publicación de la convocatoria, al número de la convocatoria, al número total de candidatos registrados y al nombre y apellidos de la persona contratada, como parte de la información inherente a las convocatorias a concursos para ocupar cargos públicos y a los resultados de los mismos de la fracción XIV del propio artículo 70, por lo que debe ponderarse el acceso a la misma. En lo que respecta al nombre y apellidos de los(as) servidores(as) públicos(as), debido a las actividades que desempeñan en el ejercicio de la función pública, la cual es de interés público; y, por lo que se refiere a las convocatorias de los concursos para ocupar cargos públicos, al número total de candidatos registrados con motivo de tales convocatorias y al nombre y apellidos de las personas que resulten contratadas en razón de los concursos mencionados, puesto que esto permite a los ciudadanos tener la certeza de que las vacantes de los puestos públicos serán cubiertas por los candidatos idóneos y con el perfil apropiado para la función.

Independientemente de lo anterior, no pasa desapercibido para este Órgano Colegiado que, para el caso del nombre y apellidos de los(as) servidores(as) públicos(as), el Sujeto Obligado denunciado publicitó tal información como parte de la información concerniente a las fracciones VII y XVII del artículo 70 de la Ley General.

Asimismo, no se omite manifestar, que en cuanto a los nombres y apellidos de los(as) servidores(as) públicos(as), los mismos únicamente pueden clasificarse como reservados cuando se trate de servidores(as) cuyas funciones y atribuciones están íntimamente vinculadas o que de manera directa tengan encomendada la salvaguarda de la integridad y derechos de las personas, la preservación de la libertades, orden y paz públicos, la prevención del delito y la sanción de infracciones administrativas, en razón que su publicidad podría vulnerar la seguridad pública del Estado; apoya lo anterior, el criterio 6/19

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

emitido por el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, ahora Instituto Nacional de Transparencia Acceso a la información Pública y Protección de Datos Personales, que a la letra dice:

Nombres de servidores públicos dedicados a actividades en materia de seguridad, por excepción pueden considerarse información reservada. De conformidad con el artículo 7, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental el nombre de los servidores públicos es información de naturaleza pública. No obstante lo anterior, el mismo precepto establece la posibilidad de que existan excepciones a las obligaciones ahí establecidas cuando la información actualice algunos de los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en los artículos 13, 14 y 18 de la citada ley. En este sentido, se debe señalar que existen funciones a cargo de servidores públicos, tendientes a garantizar de manera directa la seguridad nacional y pública, a través de acciones preventivas y correctivas encaminadas a combatir a la delincuencia en sus diferentes manifestaciones. Así, es pertinente señalar que en el artículo 13, fracción I de la ley de referencia se establece que podrá clasificarse aquella información cuya difusión pueda comprometer la seguridad nacional y pública. En este orden de ideas, una de las formas en que la delincuencia puede llegar a poner en riesgo la seguridad del país es precisamente anulando, impidiendo u obstaculizando la actuación de los servidores públicos que realizan funciones de carácter operativo, mediante el conocimiento de dicha situación, por lo que la reserva de la relación de los nombres y las funciones que desempeñan los servidores públicos que prestan sus servicios en áreas de seguridad nacional o pública, puede llegar a constituirse en un componente fundamental en el esfuerzo que realiza el Estado Mexicano para garantizar la seguridad del país en sus diferentes vertientes.

VIGÉSIMO PRIMERO. En términos de lo precisado en los considerandos anteriores, este Órgano Colegiado determina lo siguiente:

1. Que la denuncia presentada contra la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán, es FUNDADA, en virtud que, a la fecha de su remisión, es decir, el veintitrés de febrero de dos mil veintidós, no estaba disponible en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información de las obligaciones de transparencia que corresponde publicar a dicho Sujeto Obligado, que debía estar en ese entonces; es decir, la de las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXIX, XLI, XLIII, XLIV, XLV, XLVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General y la del último párrafo del citado numeral, por la cual resultó procedente la denuncia. Lo anterior, de acuerdo con lo siguiente:

a) Dado que, el particular adjuntó a su escrito de denuncia como medio de prueba de la misma, dos capturas de pantalla del portal para consulta de información de la Plataforma Nacional de Transparencia, en las que consta que no encontró publicada información alguna del Sujeto Obligado denunciado, ya que en ellas se visualizan las siguientes leyendas: "Esta institución no tiene obligaciones generales. Revisa sus obligaciones específicas" y "Esta institución no tiene obligaciones específicas. Revisa sus obligaciones generales".

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

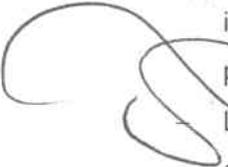
SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

- b) Puesto que de la consulta realizada al sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia el diecisiete de marzo de dos mil veintidós, al admitirse la denuncia, derivó que únicamente se encontraba publicada parte de la información por la cual resultó procedente ésta, la cual fue publicada con posterioridad a la fecha de su remisión. Esto así, ya que la documental encontrada precisa que la información que consta en ella se difundió en diversas fechas del mes de marzo del año que transcurre.
- c) En razón que por oficio número FECCEY/DJ/TAIP/36/2022, de fecha treinta de marzo de dos mil veintidós, el Titular de la Unidad de Transparencia de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán, remitió diversos comprobantes de procesamiento de información del SIPOT, en los que consta que con posterioridad a la fecha de la denuncia se publicó en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, diversa información de las obligaciones de transparencia que corresponde difundir a dicho Sujeto Obligado.
2. Que de la verificación efectuada al sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia por el Instituto del diecinueve al veintitrés de septiembre de dos mil veintidós, resultó lo siguiente:
- a) Que se halló publicada de acuerdo con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete, la información que se precisa a continuación de las fracciones IV, V, VI, VIII, IX, XI, XII, XVI, XVIII, XXI, XXIII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXV, XXXVI, XXXIX, XLI, XLIII, XLIV y XLVI del artículo 70 de la Ley General o la justificación de su falta de publicidad:
- La justificación de la falta de publicidad de la información del ejercicio dos mil veinte de la fracción IV.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información de los cuatro trimestres de dos mil veinte de las fracciones V, VI, IX, XI, XII, XVI por lo que se refiere a los recursos públicos entregados a sindicatos, XVIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXV, XXXVI, XLI, XLIII y XLVI.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del primer y segundo semestre de dos mil veinte de las fracciones VIII y XLIV.
 - De la fracción XXI:
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del presupuesto anual asignado del ejercicio dos mil veinte.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información de los cuatro trimestres de dos mil veinte del ejercicio de los egresos presupuestarios.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

- La justificación de la falta de publicidad de la información de la cuenta pública consolidada del ejercicio dos mil veinte.
- De la fracción XXIII:
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del ejercicio dos mil veinte del Programa anual de comunicación social.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información de los cuatro trimestres de dos mil veinte de la erogación de recursos por la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad.
- La justificación de la falta de publicidad de la información del ejercicio dos mil veinte de la fracción XXV.
- De la fracción XXIX:
 - La información del primer trimestre de dos mil veinte.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil veinte.
- De la fracción XXXIX:
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del primer y segundo semestre de dos mil veinte de las resoluciones del Comité de Transparencia en materia de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, de clasificación de información, de declaración de inexistencia, de incompetencia, así como para autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información y de las resoluciones y/o actas que emita el citado Comité para dar cumplimiento a las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; establecer políticas para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información; y, promover la capacitación y actualización en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales para todos los servidores públicos.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del ejercicio dos mil veinte del calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.



- b) Que se encontró publicada de acuerdo con lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, la información de las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XIII, XIV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXVIII, XXIX, XXX, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXIX, XLI, XLV, XLVI y XLVIII del artículo 70 de la Ley General y la del último párrafo de dicho numeral, que se describe a continuación, o la justificación de su falta de publicidad:

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

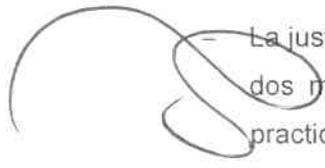
SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

- La información actualizada al periodo comprendido del primero de julio al doce de septiembre de dos mil veintidós, de la fracción I.
- La información actualizada al segundo trimestre de dos mil veintidós, de las fracciones II, III, VII, X, XIII, XVII, XIX y XX.
- La justificación de la falta de publicidad de la información del ejercicio dos mil veintiuno de la fracción IV.
- La justificación de la falta de publicidad de la información de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno de las fracciones V, VI, XI, XVIII, XXIV, XXVI, XXVII, XXX, XXXIII, XXXV, XXXVI, XLI y XLVI.
- De la fracción IX:
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del primer, segundo y cuarto trimestre de dos mil veintiuno de los gastos por concepto de viáticos y de representación
 - La información del tercer trimestre de dos mil veintiuno, de los gastos por concepto de viáticos.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del tercer trimestre de dos mil veintiuno de los gastos de representación.
- La justificación de la falta de publicidad de la información del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil veintiuno de la fracción XIV.
- De la fracción XVI:
 - La información actualizada al periodo comprendido del primero al veintiuno de julio de dos mil veintidós de la normatividad laboral.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno de los recursos públicos entregados a sindicatos.
- La información del presupuesto anual asignado de los ejercicios dos mil veintiuno y dos mil veintidós de la fracción XXI.
- De la fracción XXIII:
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del ejercicio dos mil veintiuno del Programa anual de comunicación social.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno de la erogación de recursos por la contratación de servicios de impresión, difusión y publicidad.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

- La información actualizada al segundo trimestre de dos mil veintidós, del mensaje e hipervínculo a la información de Tiempos Oficiales.
- De la fracción XXVIII:
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del primer y segundo trimestre de dos mil veintiuno de los resultados de los procedimientos de licitación pública.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno de los resultados de los procedimientos de licitación pública y de invitación restringida.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del primer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno de los resultados de los procedimientos de adjudicación directa.
- De la fracción XXIX:
 - La información del primer trimestre de dos mil veintiuno.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del segundo, tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno.
- De la fracción XXXII:
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del tercer y cuarto trimestre de dos mil veintiuno.
 - La información del primer y segundo trimestre de dos mil veintiuno.
- De la fracción XXXIV:
 - La información actualizada al primer semestre de dos mil veintidós del inventario de bienes muebles e inmuebles.
 - La información del primer y segundo semestre de dos mil veintiuno de las altas practicadas a los bienes muebles.
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del primer y segundo semestre de dos mil veintiuno de las bajas practicadas a los bienes muebles, de las altas y bajas practicadas a los bienes inmuebles y de los bienes muebles e inmuebles donados.
- De la fracción XXXIX:
 - La justificación de la falta de publicidad de la información del primer semestre de dos mil veintiuno de las resoluciones del Comité de Transparencia en materia de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de acceso a la información, de clasificación de información, de declaración de inexistencia, de incompetencia, así como para autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información.
 - La información del segundo semestre de dos mil veintiuno de las resoluciones del Comité de Transparencia en materia de ampliación del plazo de respuesta a las solicitudes de



**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

acceso a la información, de clasificación de información, de declaración de inexistencia, de incompetencia, así como para autorizar la ampliación del plazo de reserva de la información.

- La justificación de la falta de publicidad de la información del primer y segundo semestre de dos mil veintiuno de las resoluciones y/o actas que emita el citado Comité para dar cumplimiento a las acciones y los procedimientos para asegurar la mayor eficacia en la gestión de las solicitudes en materia de acceso a la información; establecer políticas para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información; y, promover la capacitación y actualización en materia de transparencia, acceso a la información, accesibilidad y protección de datos personales para todos los servidores públicos.
- La información actualizada al segundo trimestre de dos mil veintidós, de los integrantes del Comité de Transparencia.
- La justificación de la falta de publicidad de la información del ejercicio dos mil veintiuno del calendario de sesiones ordinarias del Comité de Transparencia.
- La justificación de la falta de publicidad de la información del primer, segundo y tercer trimestre de dos mil veintiuno de las sesiones ordinarias y/o extraordinarias del Comité de Transparencia
- La información del cuarto trimestre de dos mil veintiuno de las sesiones ordinarias y/o extraordinarias del Comité de Transparencia.
- La justificación de la falta de publicidad de la información del primer y segundo semestre de dos mil veintiuno de la fracción XLIV.
- De la fracción XLV, la justificación de la falta de publicidad de la siguiente información:
 - La del ejercicio dos mil veintiuno del Cuadro general de clasificación archivística, del Catálogo de disposición documental, de los Inventarios documentales y de la Guía de archivo documental.
 - La de los ejercicios dos mil veintiuno y dos mil veintidós del Programa anual de desarrollo archivístico.
 - La del ejercicio dos mil veintiuno del Informe anual de cumplimiento del Programa de desarrollo archivístico y de los dictámenes y actas de baja documental y transferencia secundaria.
 - La del primer y segundo semestre de dos mil veintiuno del Índice de expedientes clasificados como reservados.
- De la fracción XLVIII:
 - La justificación de la falta de publicidad de la información actualizada al segundo trimestre de dos mil veintidós de la información de interés público, de las estadísticas de las respuestas a preguntas frecuentes y de la generada de manera proactiva.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

- Como parte de la información de interés público, la actualizada al segundo trimestre de dos mil veintidós de las cuotas de los derechos aplicables para obtener información.

- La información del ejercicio dos mil veintidós del último párrafo.

c) Que se encontró publicada la información que se precisa a continuación de las fracciones VIII, en cuanto a la remuneración bruta y neta de todos(as) los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza; XIV; XXI, para el caso del ejercicio de los egresos presupuestarios; y, XXVIII, por lo que se refiere a los resultados de los procedimientos de invitación restringida del artículo 70 de la Ley General, misma que no estaba publicada de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, ya que no cumplió la totalidad de los criterios contemplados en los Lineamientos para dichas obligaciones:

- La de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno de la remuneración bruta y neta de los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza de la fracción VIII.
- La del cuarto trimestre de dos mil veintiuno de la fracción XIV.
- La de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno del ejercicio de los egresos presupuestarios de la fracción XXI.
- De la fracción XXVIII:
 - La del primer trimestre de dos mil veintiuno de los resultados de los procedimientos de invitación restringida.
 - La del segundo trimestre de dos mil veintiuno de los resultados de los procedimientos de invitación restringida.

d) Que en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia no se encontró publicada la siguiente información de las fracciones XII, XXVIII, XXXI y XLIII del artículo 70 de la Ley General:

- La de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno de las fracciones XII, XXXI y XLIII.
- La del segundo y tercer trimestre de dos mil veintiuno de los resultados de los procedimientos de adjudicación directa de la fracción XXVIII.

3. Como consecuencia de lo dicho en el punto previo, se determina que la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán, no publicó en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información de las fracciones XII, XXVIII, XXXI y XLIII del artículo 70 de la Ley General, que se precisa a continuación, a pesar de haber fenecido el término establecido para tales

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**
SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

efectos en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil veinte y en el acuerdo de fecha cuatro de noviembre de dos mil veintiuno emitido por el Pleno del Instituto.

- a) La de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno de las fracciones XII, XXXI y XLIII.
- b) La del segundo y tercer trimestre de dos mil veintiuno de los resultados de los procedimientos de adjudicación directa de la fracción XXVIII.

Lo anterior se dice, en virtud, que de las consultas realizadas al sitio en cuestión el diecisiete de marzo de dos mil veintidós y del diecinueve al veintitrés de septiembre de dicho año, resultó que no se halló publicada la información aludida cuando la misma debió difundirse en los periodos señalados previamente.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Como consecuencia de lo señalado en el considerando anterior y con fundamento en el artículo 97 de la Ley General y en el numeral vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, vigentes, se requiere al Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán, a través del Responsable de su Unidad de Transparencia, quien de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley General y en las fracciones I y II del numeral décimo de los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, es el área responsable de supervisar y verificar que las áreas o unidades administrativas del Ayuntamiento publiquen y actualicen la información de las obligaciones de transparencia que corresponde difundir a éste, a efecto de que realice lo siguiente:

1. En el término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente resolución, requiera al titular de la Dirección de Administración, unidad administrativa responsable de la publicación y/o actualización de la información de las fracciones VIII, XII, XIV, XXI, XXVIII, XXXI y XLIII del numeral 70 de la Ley General, para que publique en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete y/o el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, según corresponda, la siguiente información de las citadas fracciones:
 - a) La de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno de la remuneración bruta y neta de los(as) servidores(as) públicos(as) de base y de confianza de la fracción VIII. Al respecto, deberá publicarse el nombre completo de todos los servidores públicos, ya que es información pública y no procede la reserva de la misma.
 - b) La de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno de las fracciones XII, XXI en cuanto al ejercicio de los egresos presupuestarios, XXXI y XLIII.

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

- c) La del cuarto trimestre de dos mil veintiuno de la fracción XIV. Al respecto, deberá difundirse toda la información de las convocatorias emitidas para ocupar cargos públicos y de los resultados de las mismas, ya que es información pública y no procede la reserva de la misma.
- d) De la fracción XXVIII:
- La del primer y segundo trimestre de dos mil veintiuno de los resultados de los procedimientos de invitación restringida.
 - La del segundo y tercer trimestre de dos mil veintiuno de los resultados de los procedimientos de adjudicación directa.

2. Remita al día hábil siguiente al que fenezca el plazo previamente señalado, las constancias con las que acredite el cumplimiento a lo requerido en el punto previo.

VIGÉSIMO TERCERO. Toda vez que en términos de lo señalado en la fracción VI del artículo 96 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, constituye causa de sanción por el incumplimiento a las obligaciones establecidas en la Ley, el no actualizar la información correspondiente a las obligaciones de transparencia en los plazos previstos, y en virtud que como se señaló en el punto tres del considerando VIGÉSIMO PRIMERO, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán, no publicó en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia la información que se precisa a continuación de las fracciones XII, XXVIII, XXXI y XLIII del artículo 70 de la Ley General, a pesar de haber fenecido el término señalado para tales efectos en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil veinte y en el acuerdo de fecha de cuatro de noviembre de dos mil veintiuno emitido por el Pleno del Instituto; con fundamento en lo dispuesto en los numerales 98 y 100 de la Ley de la Materia en el Estado, este Pleno determina dar vista al Órgano de Control Interno del Sujeto Obligado aludido, de la presente resolución y de las constancias que sustentan la misma, a fin que éste determine lo que en derecho resulte procedente, en atención a la falta referida con antelación.

- a) La de los cuatro trimestres de dos mil veintiuno de las fracciones XII, XXXI y XLIII.
- b) La del segundo y tercer trimestre de dos mil veintiuno de los resultados de los procedimientos de adjudicación directa de la fracción XXVIII.

Por lo antes expuesto y fundado, se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General y en el numeral vigésimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, vigentes, **este Órgano Colegiado determina que la denuncia presentada contra la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado**

**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

de Yucatán, es **FUNDADA** de conformidad con lo expuesto en el considerando VIGÉSIMO PRIMERO de la presente resolución.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 97 de la Ley General y en el numeral vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, vigentes, **el Pleno del Instituto determina requerir a la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán, a través del Responsable de la Unidad de Transparencia, a efecto de que en el término de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de la notificación de la presente determinación, realice las gestiones correspondientes para que se publique en el sitio de la Plataforma Nacional de Transparencia, en términos de lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales, publicados el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete y/o el veintiocho de diciembre de dos mil veinte, la información de las fracciones VIII, XII, XIV, XXI, XXVIII, XXXI y XLIII del numeral 70 de la Ley General señalada en el considerando VIGÉSIMO SEGUNDO.**

TERCERO. Se instruye al Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán, a través del Responsable de su Unidad de Transparencia, para que al día hábil siguiente al que fenezca el plazo previamente señalado, informe a este Instituto sobre su cumplimiento a la presente resolución; en el entendido que de no solventar lo anterior en el plazo indicado, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.

CUARTO. Se ordena remitir al denunciante y al Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán, con la notificación de la presente, copia de la siguiente documentación:

1. Acuerdo por medio del cual se autorizó la práctica de una verificación virtual al Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán, como Sujeto Obligado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, y
2. ACTA DE VERIFICACIÓN, levantada con motivo de la verificación efectuada.

QUINTO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 98 y 100 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán, y en términos de lo señalado en el considerando VIGÉSIMO TERCERO, se da vista al Órgano de Control Interno de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán, de la presente resolución y de las constancias que sustentan la misma, a efecto que determine lo que en derecho corresponda, en virtud de actualizarse la conducta señalada en la fracción VI del numeral 96 de la Ley en cita.

SEXTO. Se hace del conocimiento del denunciante, que en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 segundo párrafo de la Ley General y en el numeral Vigésimo segundo, párrafo segundo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, vigentes.

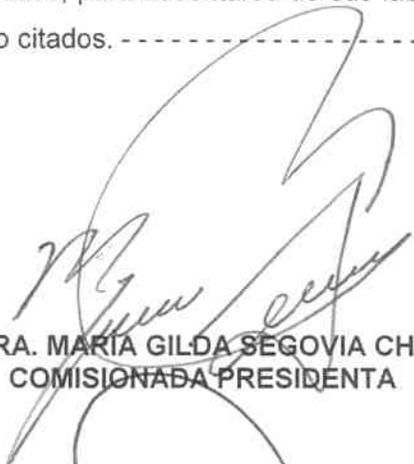
**PROCEDIMIENTO DE DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A
LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA**

SUJETO OBLIGADO: 31-05-06-001 FISCALÍA ESPECIALIZADA
EN COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN.
EXPEDIENTE: 71/2022

SÉPTIMO. Notifíquese la presente conforme a derecho corresponda; por lo que se refiere al denunciante, a través del correo electrónico proporcionado para tales efectos, en términos de lo establecido en los numerales 91 fracción IV de la multicitada Ley General y cuarto fracción II de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, vigentes; en lo que atañe al sujeto obligado, por conducto de su Unidad de Transparencia, mediante el correo electrónico informado al Instituto para recibir solicitudes de acceso a la información, de acuerdo con lo previsto en el numeral cuarto fracción I de los Lineamientos antes invocados; y, en lo que respecta al Órgano de Control Interno de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción del Estado de Yucatán, por oficio.

OCTAVO. Cúmplase.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos y firman los comisionados presentes en la sesión de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós, la Maestra en Juicios Orales, María Gilda Segovia Chab y el Doctor en Derecho, Carlos Fernando Pavón Durán, Comisionada Presidenta y Comisionado, respectivamente, del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, conforme al artículo 96 de la Ley General, al ordinal 9 fracciones XVIII y XIX del Reglamento Interior del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y al numeral vigésimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia, vigentes. Lo anterior, en razón de la ausencia del Comisionado, Doctor en Derechos Humanos, Aldrin Martín Briceño Conrado, con motivo del oficio de comisión número 005/2022, de fecha diecisiete de octubre de dos mil veintidós, para ausentarse de sus labores en el periodo comprendido del veintisiete al veintiocho del mes y año citados. -----



**MTRA. MARÍA GILDA SEGOVIA CHAB
COMISIONADA PRESIDENTA**



**DR. CARLOS FERNANDO PAVÓN DURÁN
COMISIONADO**

EEA